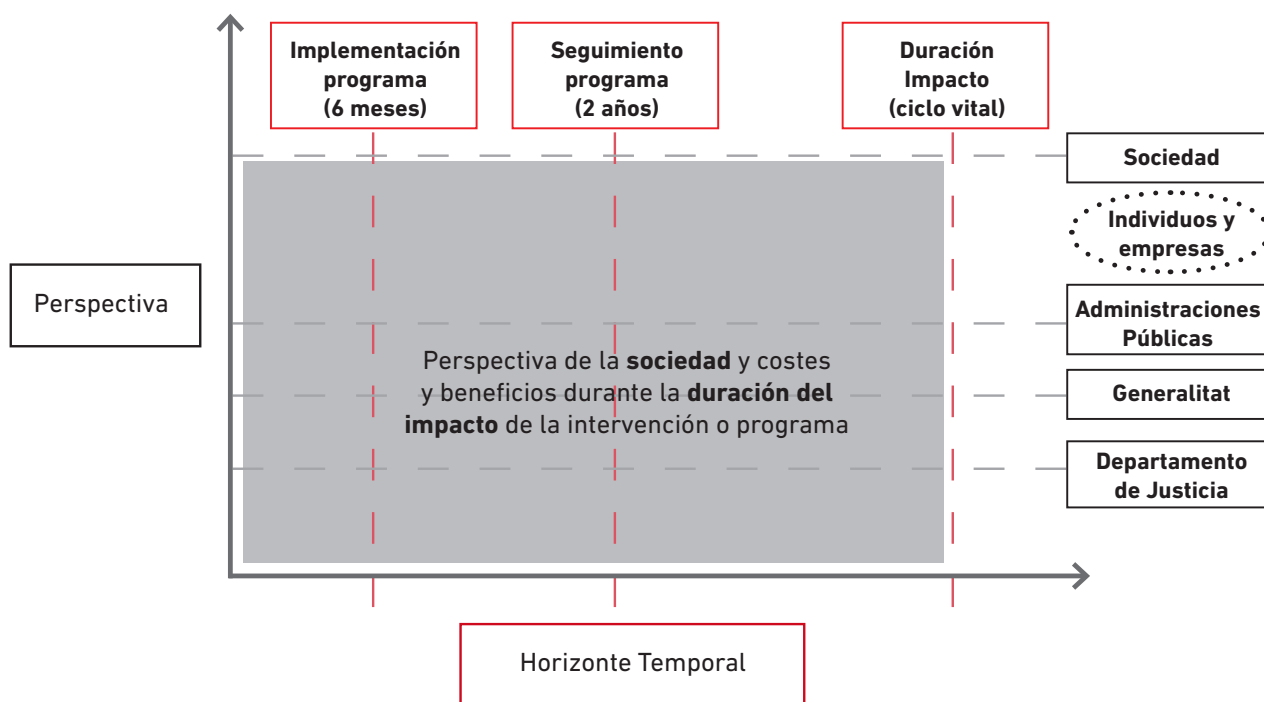


Guía práctica 14 - La evaluación económica en el ámbito de las políticas de justicia. Una guía introductoria

Colección Ivàlua de guías prácticas sobre evaluación de políticas públicas



ivàlua | Institut Català d'Avaluació de Polítiques Públiques

Instituciones miembro de Ivàlua

Generalitat de Catalunya
Departament de la Vicepresidència i d'Economia i Hisenda

Diputació Barcelona

upf. Universitat Pompeu Fabra Barcelona

CTESC
Consell de Treball Econòmic Social de Catalunya

Generalitat de Catalunya
Consell Interuniversitari de Catalunya

© 2016, Ivàlua

No se permite la reproducción total o parcial de este documento, ni su tratamiento informático, ni su transmisión en cualquier forma o por cualquier medio, ya sea electrónico, mecánico, por fotocopia, por registro u otros métodos, sin el permiso del titular del Copyright.

Autor:

Ramon Sabés Figuera

El autor agradece los valiosos comentarios y sugerencias a una versión preliminar de esta guía realizados por David Casado de Ivàlua, Anna Tarrach, Maria José del Blanco y Angeles Blanco del Departamento de la Vicepresidencia y de Economía y Hacienda de la Generalitat de Catalunya, y Bernat Sánchez y Juan Antonio López del Departamento de Justicia de la Generalitat de Catalunya.

Maquetación y diseño portada: jaumbadosa.es

Primera edición: Abril de 2016

Con la colaboración de:



ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN	PÁG. 5
2. LA EVALUACIÓN ECONÓMICA: CONCEPTOS BÁSICOS Y UTILIDAD EN EL ÁMBITO DE LAS POLÍTICAS DE JUSTICIA	PÁG. 6
2.1 ¿QUÉ ES UNA EVALUACIÓN DE UN PROGRAMA O DE UNA POLÍTICA PÚBLICA?	pág. 6
2.2 ¿QUÉ ES UNA EVALUACIÓN ECONÓMICA?	pág. 9
2.3 TIPOS DE EVALUACIONES ECONÓMICAS	pág. 13
3. ELEMENTOS DE UNA EVALUACIÓN ECONÓMICA	PÁG. 19
3.1 DEFINICIÓN DEL ÁMBITO DEL ANÁLISIS	pág. 19
3.2 ESTIMACIÓN DEL IMPACTO	pág. 24
3.3 CUANTIFICACIÓN DE LOS COSTES Y BENEFICIOS	pág. 27
3.3.1 VALORACIÓN DEL USO DE RECURSOS: CUANTIFICACIÓN DE LOS COSTES	pág. 28
3.3.2 CUANTIFICACIÓN DE LA EFECTIVIDAD Y LOS BENEFICIOS	pág. 33
3.4 DESCUENTO TEMPORAL DE LOS COSTES Y BENEFICIOS	pág. 37
3.5 INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS Y CRITERIOS DE DECISIÓN	pág. 40
3.6 EVALUACIÓN DE LA SOLIDEZ DE LOS RESULTADOS MEDIANTE ANÁLISIS DE SENSIBILIDAD	pág. 41
3.7 LA EVALUACIÓN DE LA EVALUACIÓN	pág. 44
4. CONCLUSIONES	PÁG. 47
5. GUÍA DE RECURSOS	PÁG. 49
5.1 MANUALES Y GUÍAS	pág. 49
5.2 E-RECURSOS	pág. 50
6. BIBLIOGRAFÍA	PÁG. 51

1. INTRODUCCIÓN

Las administraciones públicas tienen un papel determinante y único en el ámbito de las políticas de justicia, entendiendo como políticas de justicia todas aquellas políticas relacionadas con la administración de justicia, el apoyo y gestión de esta administración y la ejecución penal que son llevadas a cabo por los diferentes niveles de la administración pública. Por este papel clave de las administraciones públicas, es de especial importancia que las decisiones sobre qué políticas o programas públicos en estos ámbitos se implementan estén lo mejor fundamentadas que sea posible. Ante un problema o necesidad a resolver, siempre hay diferentes opciones por parte de las administraciones públicas que se pueden plantear como solución. Estas opciones tendrán diferentes características y atributos a varios niveles, y uno de los que se tiene que considerar a la hora de tomar las decisiones es la eficiencia de los mismos. La eficiencia de un programa se determina mediante el análisis conjunto de los recursos empleados y los resultados que el programa proporciona en términos, por ejemplo, de reducción de la reincidencia, delitos evitados, inserciones laborales o reducción del tiempo requerido para realizar trámites judiciales. En otras palabras, evalúa cuál es el esfuerzo (medido en términos de coste) necesario para obtener un nivel de resultados mediante la implementación del programa o intervención.

La herramienta que permite analizar la eficiencia de los programas es la evaluación económica. Este tipo de análisis está relativamente extendido en ciertos sectores en el contexto catalán, como la sanidad y las infraestructuras por ejemplo, pero no en el ámbito de las políticas de justicia. Para facilitar este uso es conveniente incrementar el conocimiento a nivel práctico de cómo realizar este tipo de análisis, conjuntamente con la presentación explícita de sus ventajas y utilidades.

En este sentido, aunque la realización de evaluaciones económicas en diferentes ámbitos comparten una estructura y métodos comunes, existen ciertas especificidades para cada uno de ellos. Por ello, esta guía tiene el objetivo de presentar de una forma introductoria y práctica la técnica de la evaluación económica enfocándola a su uso en el ámbito de las políticas de justicia.

La guía tiene la siguiente estructura. En la siguiente sección se describe qué es la evaluación económica y los diferentes métodos existentes para llevarla a cabo, englobándola dentro del contexto general de la evaluación de políticas públicas. A continuación, y utilizando los diferentes pasos o fases de una evaluación económica, se profundiza en los aspectos prácticos de la técnica, utilizando ejemplos (reales e hipotéticos) del ámbito de las políticas de justicia. Este enfoque práctico de la guía se ve reforzado por la información contenida en la sección 5, en la que se ofrecen los enlaces a una serie de recursos específicos, guías y repositorios de evidencia, para el análisis económico de políticas impulsadas por las administraciones responsables de las políticas de justicia.

2. LA EVALUACIÓN ECONÓMICA: CONCEPTOS BÁSICOS Y UTILIDAD EN EL ÁMBITO DE LAS POLÍTICAS DE JUSTICIA

2.1 ¿QUÉ ES UNA EVALUACIÓN DE UN PROGRAMA O DE UNA POLÍTICA PÚBLICA?

La descripción que se presenta en esta sección de la guía de los conceptos básicos de una evaluación económica tiene que estar precedida de la caracterización general de la familia de estudios o métodos a la cual esta técnica pertenece. Y esta familia es la de los métodos evaluativos de intervenciones y programas, y específicamente de programas impulsados desde la administración pública. Una intervención o política pública puede tomar muchas formas, desde políticas que impliquen la prestación de un servicio a la concesión de subvenciones o cambios regulatorios. Además, los ámbitos de actuación también son muy diversos, desde programas de ámbito supraestatal hasta intervenciones a nivel local. Sin embargo, toda intervención pública tiene dos atributos:

- Tener una razón de ser. Es decir, el objetivo de las mismas es transformar una situación insatisfactoria en otra que sea más satisfactoria. Resolver problemas, cubrir nuevas o recientemente identificadas necesidades o modificar situaciones o resultados considerados no adecuados por los promotores de las políticas son los motivos para implementar un programa o intervención pública. Mejorar y agilizar la Administración de Justicia, evitar reincidencias en el delito, o evitar la judicialización extrema de conflictos familiares son ejemplos de problemas del ámbito de la justicia para los que existen programas e intervenciones públicas tratando de ponerles remedio.
- Llevar asociada una teoría de cómo los programas, actividades o regulaciones promulgadas van a inducir los cambios necesarios para resolver el problema identificado como razón de ser de la política. Es lo que se denomina teoría del cambio (o teoría de la intervención o teoría del programa) que es una "cadena de hipótesis sobre de qué manera se espera que los recursos asignados a la intervención permitan desarrollar unas actividades cuyo fruto serán determinados productos (*outputs*), que, a su vez, generarán beneficios de corta, media, y larga duración sobre la sociedad en su conjunto o sobre la población objetivo de la política o el programa (impacto o *outcomes*)" (Blasco 2009)

Estas dos características ayudan a esquematizar los programas o políticas públicas, tal como se presenta en el Gráfico 1 con la ayuda de un hipotético ejemplo del ámbito de las políticas de justicia: un programa de formación profesional para presos.

Gráfico 1. Hipotético programa de formación profesional para presos



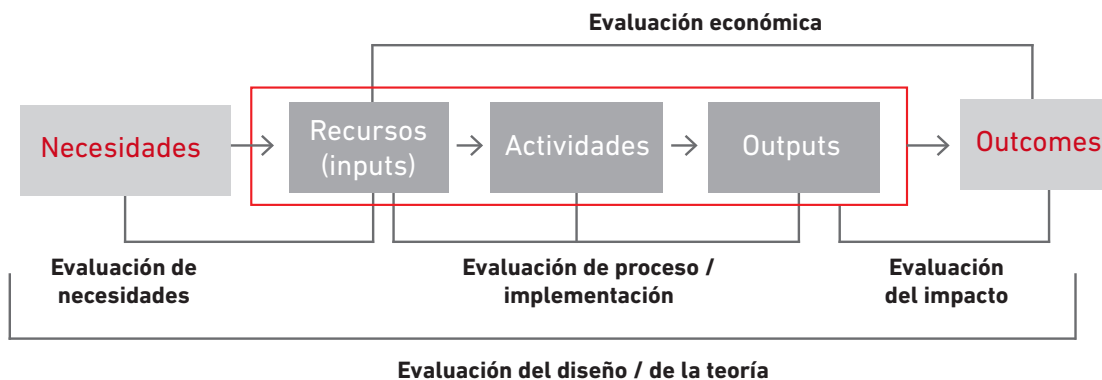
Fuente: Elaboración propia a partir de Blasco (2009)

¹ En este hipotético caso de un programa de formación profesional para presos, la necesidad, problema o situación insatisfactoria detectada sería la baja reinserción laboral de los individuos tras la finalización de sus condenas. Con el objetivo de aumentar esta reinserción, se pondría en marcha un programa de formación profesional que proporciona diferentes cursos ocupacionales a los presos durante su estancia en prisión, gestiona y facilita prácticas en empresas (cuando los presos acceden a la situación de régimen abierto, por ejemplo) y por último, una vez los presos hayan finalizado su condena, realizaría seguimientos individuales que incluirían reuniones periódicas con técnicos de reinserción laboral.

Un programa como el descrito, lo haga de forma explícita o implícita, se sustenta en la teoría de que la baja reinserción laboral de este colectivo se debe a su baja cualificación profesional y que, por lo tanto, si se mejora este aspecto, sus probabilidades de encontrar un empleo tras la finalización de sus condenas aumentarían. Una extensión de esta teoría del cambio es establecer una relación entre situaciones de desempleo y una mayor probabilidad de cometer un delito y volver a ser condenado. Por lo tanto, los resultados finales (*outcomes*) que un programa como el descrito busca son una mayor tasa de reinserción laboral de los ex reclusos y menores tasas de reincidencia entre este colectivo. Es importante destacar que una mejora en estos resultados es el objetivo final del programa y no la mejora o incremento de los productos u outputs del programa, como pueden ser las horas de formación o las prácticas realizadas.

Existen diferentes tipos de evaluación de programas o políticas públicas, cada uno con diferentes objetivos y utilidades. El Gráfico 2 los ilustra a partir del esquema anteriormente utilizado

Gráfico 2. Tipos de evaluación



Fuente: *Elaboración propia a partir de Blasco (2009)*

Una **evaluación de necesidades** de un programa analiza si la naturaleza y la magnitud del problema (tasa de desempleo de la población ex-reclusa) justifican la existencia del programa. Es un primer paso especialmente necesario en la planificación de un programa nuevo o en la reforma de uno maduro. La **evaluación del diseño o de la teoría** plantea la revisión de los fundamentos lógicos en los que está basado el programa (por ejemplo, la baja cualificación de los ex reclusos es uno de los motivos de sus bajos índices de empleo) con el objetivo de evaluar su validez. En una **evaluación del proceso o de la implementación** se determina aquello que el programa realmente hace en comparación con las previsiones del diseño (¿existe suficiente interés por parte de los presos por los cursos que el programa ofrece? ¿Los cursos se implementan de manera que mantienen el interés de los participantes?) con el objetivo de valorar si hay aspectos de la implementación especialmente problemáticos y si se alcanzan los objetivos operativos (cursos realizados, prácticas realizadas) del programa. La evaluación de la consecución de los objetivos estratégicos del programa (aumento de la inserción laboral y disminución de las tasas de reincidencia) constituye el propósito de las **evaluaciones de impacto**. En otras palabras, se trata de averiguar si la intervención efectivamente mitiga el problema que constituye su razón de ser mediante un análisis que aspira a atribuir causalmente los cambios observados a la intervención (¿el aumento de la inserción laboral se debe al programa o es consecuencia de una mejora general de la actividad económica?). Por último, el objetivo de una **evaluación económica** de un programa es analizar si este hace un uso eficiente de los recursos (¿el aumento de la inserción laboral de los participantes compensa el coste del mismo?). Es necesario recalcar que este tipo de ejercicio es diferente de un análisis financiero de un proyecto donde se valoran únicamente los ingresos y costes presupuestarios. El objeto de esta guía es ofrecer una descripción introductoria, pero a la vez detallada, de las

metodologías existentes para realizar evaluaciones económicas en el ámbito de las políticas de justicia.

Antes de iniciar la descripción mencionada, no obstante, es útil mencionar brevemente una variable clasificatoria más respecto a la evaluación de programas o políticas públicas: el momento de su realización respecto a la fase de implementación en la que se encuentran los programas. La Tabla 1 resume las características de los tres tipos de evaluación que se pueden dar en relación al momento de realización de la misma.

Tabla 1. Tipos de evaluación respecto al momento de su realización

PERSPECTIVA	¿EN QUÉ MOMENTO NOS ENCONTRAMOS?	¿SOBRE CUÁNDO QUEREMOS TENER LA INFORMACIÓN?	LIMITACIONES Y VENTAJAS
EX-ANTE	Hoy	Mañana	<ul style="list-style-type: none"> Se intentan anticipar los impactos antes de tomar la decisión El diseño de la política se beneficia de la reflexión a la que obliga la evaluación Las incertidumbres sobre el futuro son difíciles de controlar
PROSPECTIVA		Para poder preguntarse mañana sobre el ayer	<ul style="list-style-type: none"> Posibilidad de generar los datos más adecuados para hacer una evaluación robusta El diseño de la política se beneficia de la reflexión a la que obliga la evaluación
RETROSPECTIVA (EX-POST)		Ayer	<ul style="list-style-type: none"> La situación más habitual Hay que adaptarse a la disponibilidad de datos Si la política era errónea, ya no se puede subsanar

Fuente: Elaboración propia

2.2 ¿QUÉ ES UNA EVALUACIÓN ECONÓMICA?

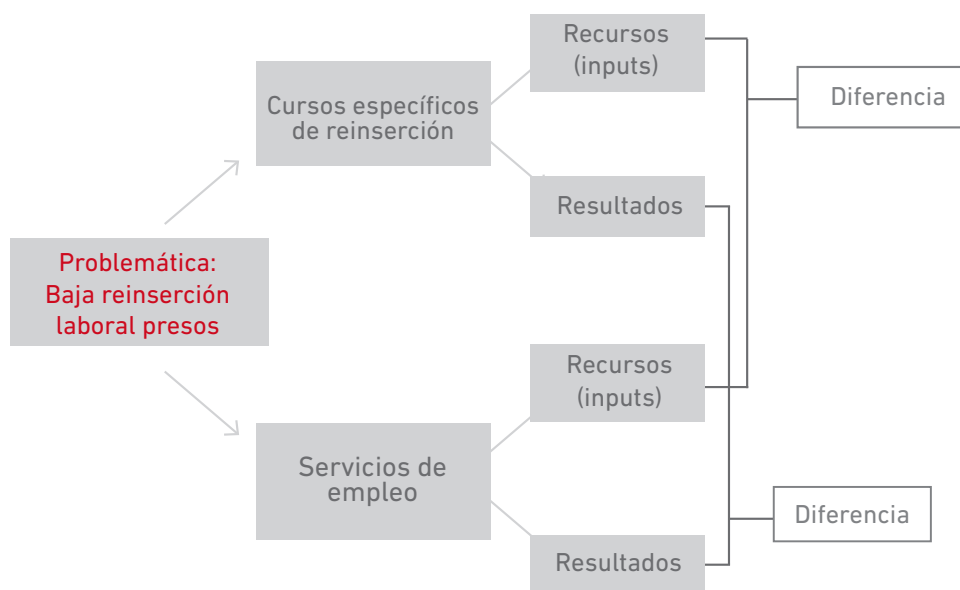
Una evaluación económica de un programa es un análisis de la eficiencia del mismo que se realiza mediante la valoración conjunta del uso de recursos derivados de la implementación del programa y de los beneficios o impacto del mismo. Un concepto implícito en esta definición, y que es muy relevante, es el hecho de que para que este análisis de la eficiencia sea correcto es necesario que las alternativas a evaluar sean como mínimo dos. En otras palabras, se evalúa el impacto que tiene la implementación del programa objeto de la evaluación respecto a una

situación alternativa, pudiendo ser ésta la implementación de otro programa o bien que no exista un programa específico (“no hacer nada”). Y lo mismo con respecto a la evaluación de los recursos utilizados para llevar a cabo el programa: se consideran los recursos adicionales necesarios respecto a otro posible programa o respecto a la opción “no hacer nada”.

El ejemplo del programa de formación profesional para presos servirá para ilustrar la necesidad de que en una evaluación económica las alternativas evaluadas sean como mínimo dos. La eficiencia del mismo vendrá determinada por los resultados que ofrece y con qué coste (o uso de recursos).

Los resultados podrían cuantificarse a partir del número de ex reclusos que consiguen trabajo gracias al programa y que no lo hubieran conseguido sin la existencia del mismo (impacto). Para obtener ese número es necesario saber cuántos de los que consiguieron trabajo lo hubieran conseguido en cualquier caso. Es decir, saber cuál hubiese sido el número de ex reclusos con empleo en la situación alternativa al programa (sea esta la implementación de otro programa o el “no hacer nada”) y compararlo con el número de ellos con trabajo de los que participaron en el programa. Este resultado neto es el impacto del programa de formación profesional en prisiones².

Gráfico 3. Esquema de una evaluación económica: Programa de formación profesional para presos



Fuente: Elaboración propia

Y de la misma manera respecto al uso de recursos. Es necesario saber cuál es el coste adicional necesario que supone poner en marcha el programa. Para ello, se compara el coste total que implica la implementación del programa con el coste de la alternativa que el programa reemplaza y con la cual se compara (incluso si la alternativa es no hacer nada, dado que también supone un uso de recursos). En el ejemplo, sería el coste que estos individuos supondrían para los servicios genéricos de empleo a los cuales

acudirían si no tuviesen acceso a los servicios específicos. En el Gráfico 3 se representa esquemáticamente el concepto de evaluación económica o de eficiencia.

Otro ejemplo, esta vez del ámbito de programas de modernización de la administración de justicia, sería una evaluación económica de un programa consistente en la centralización de ciertos servicios y procesos mediante la creación de unidades que los proporcionasen a diferentes juzgados. En este caso, la alternativa de comparación sería la situación actual donde esos servicios son realizados por cada uno de los juzgados. La evaluación debería analizar las diferencias de costes y resultados entre las dos alternativas. En este análisis se debería contemplar, en relación a los costes, las repercusiones del nuevo servicio sobre el uso de todos los recursos, no centrarse únicamente en los costes de poner en marcha las nuevas unidades. Es decir, si por ejemplo la implementación del nuevo sistema supone un mayor (o menor) coste para otros servicios de los juzgados, diferentes de los centralizados, este debe incluirse en la evaluación económica. En relación al impacto de la creación de las nuevas unidades sobre los resultados, por ejemplo en términos de duración de los procesos judiciales, estos también tendrían que ser considerados de forma diferencial.

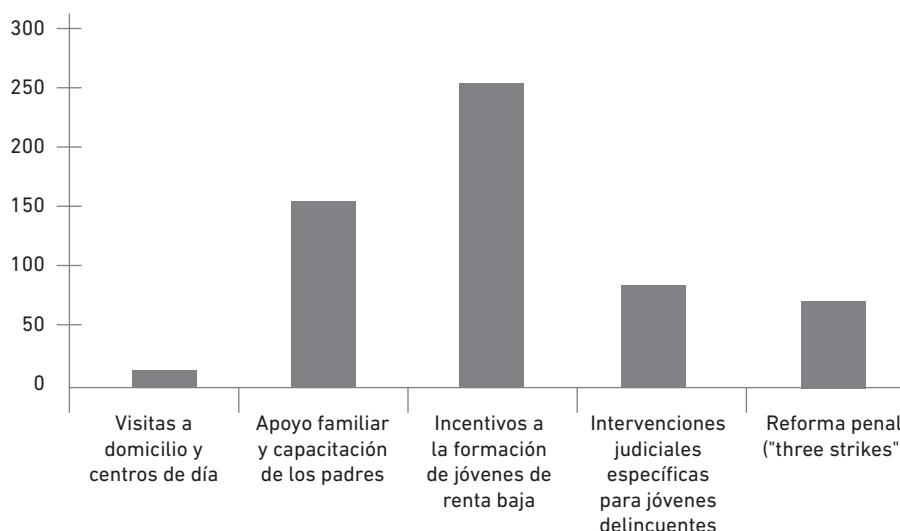
Por lo tanto, la eficiencia de un programa se determina mediante el análisis conjunto de sus resultados adicionales y su uso adicional de recursos. En otras palabras, una evaluación económica es el proceso sistemático de identificación, medición y valoración de los costes y los resultados de dos o más intervenciones o programas alternativos y el análisis comparativo posterior de éstos.

La utilidad principal de las evaluaciones económicas de programas o políticas públicas es ayudar a la toma de decisiones proporcionando información sobre cuál es el mejor uso de los recursos disponibles. Este objetivo se puede conseguir porque este tipo de evaluaciones permiten identificar aquellas intervenciones que maximizan los resultados conseguidos a partir de una cantidad dada de recursos o, alternativamente, identifica las intervenciones que obtienen un determinado nivel de resultados minimizando los recursos empleados. En otras palabras, ante un problema o necesidad ofrecen información a los decisores sobre la eficiencia de las diferentes alternativas disponibles o sugeridas para afrontarlo.

Esta utilidad de las evaluaciones económicas se puede ilustrar mediante un ejemplo con datos reales del ámbito de las políticas de justicia, aunque proveniente de otro contexto, el estadounidense. En este caso, se evaluó económicamente intervenciones o programas dirigidos a reducir el comportamiento criminal, o sus factores de riesgo, en niños o jóvenes en situación de riesgo mediante intervenciones tempranas. Se analizó cual sería el coste adicional de evitar un delito grave mediante la implementación de diferentes programas. Cada uno de los programas se comparó con la alternativa de "no hacer nada" o, dicho de otra manera, no implementar ningún programa específico dirigido a esta población de riesgo. En este ejemplo, puesto que la medida de resultado es una medida

negativa (cuantos menos delitos, mejor), el impacto de las diferentes intervenciones analizadas se plantea en delitos evitados. Tal como se ha descrito previamente, la cuantificación del uso de recursos y de su coste se realiza de forma adicional. Los resultados de esta evaluación económica permiten la comparación directa de la eficiencia de diferentes políticas alternativas tal como se muestra en el Gráfico 4, donde se comparan el número de delitos graves evitados por cada millón de dólares invertido en cada uno de los diferentes programas.

Gráfico 4. Número de delitos graves evitados por millón de dólares de gasto



Fuente: Greenwood y otros 1996

Las evaluaciones económicas permiten, al comparar los beneficios y costes sociales de un proyecto o política, valorar las consecuencias que implican las actuaciones del sector público, y de este modo, reducir el riesgo de emprender o continuar con acciones que puedan ser contrarias al interés general. Es necesario recalcar, sin embargo, que la evaluación económica no tiene como objetivo sustituir la decisión política por el juicio de técnicos, sino que estas decisiones estén más informadas. Aunque la eficiencia no ha de ser necesariamente el único ni el principal criterio, siempre hay que garantizar que éste se considere a la hora de decidir el uso de los recursos públicos.

Así mismo, para maximizar la utilidad de las evaluaciones económicas en el proceso decisorio, es conveniente que la información proporcionada por ellas sea lo más adecuada posible. En este sentido, un factor clave es el tipo o método de evaluación económica utilizado. A continuación se detallan brevemente los diferentes métodos existentes junto a sus principales ventajas y problemas.

2.3 TIPOS DE EVALUACIONES ECONÓMICAS

Los diferentes métodos o tipologías de evaluaciones económicas se diferencian básicamente en un único aspecto: las unidades utilizadas para la cuantificación de los resultados o impacto de las diferentes alternativas incluidas en la evaluación. Tal como se ha detallado en la sección anterior, en una evaluación económica se analizan y se comparan entre sí tanto los costes (uso de recursos) como los resultados de dos o más programas o políticas. En todos los métodos de evaluación económica existentes, la valoración del uso de recursos motivado o provocado por la implementación de las diferentes alternativas evaluadas se realiza en unidades monetarias. En otras palabras, el coste que supone ese uso de recursos siempre se cuantifica en euros, dólares, libras esterlinas o cualquier otra moneda. Sin embargo, existen cinco diferentes maneras de cuantificar los resultados o impactos, los cuales se corresponden con 5 tipos de evaluaciones económicas distintas:

- **Análisis de minimización de costes:** Es un tipo de evaluación económica en el que los resultados o beneficios de las alternativas se suponen esencialmente idénticos. Por lo tanto, únicamente se valoran los costes de las alternativas evaluadas y la decisión únicamente tiene en cuenta las diferencias en los mismos. El criterio clave para poder emplear esta técnica es demostrar o justificar que los resultados son idénticos entre las alternativas evaluadas, dado que esta situación no es muy frecuente.

Un ejemplo de evaluación económica mediante el método de minimización de costes en el ámbito de las políticas de justicia podría ser la evaluación de un sistema digital de grabación/reproducción en los juicios que sustituyese a uno analógico, donde se podría argumentar que los resultados o el impacto en la actividad judicial no se ven afectados pero sí podría existir un impacto sobre los costes.

Es importante recalcar que un análisis que únicamente valore los costes de diferentes alternativas no es una evaluación económica completa, a menos que se justifique la igualdad en resultados.

- **Análisis Coste-Consecuencias:** en este tipo de estudios, los costes y las consecuencias de las distintas alternativas se presentan de manera desagregada, normalmente utilizando más de una medida de resultado, dejando al destinatario del análisis la valoración de cada uno de ellos.

Volviendo al hipotético ejemplo del programa de formación ocupacional en prisiones, un análisis Coste-Consecuencias presentaría el coste de este programa y de la alternativa (servicios de empleo general, por ejemplo) junto a los resultados de las dos alternativas según diferentes medidas: por ejemplo, días de contrato laboral de las personas que encontraron un empleo, número de contratos indefinidos, tasas de reincidencia, y número de delitos graves cometidos por los participantes, tal como se muestra (con

datos hipotéticos) en la Tabla 2. En este caso, y realizado de forma expresa por el bien de la explicación, para algunas medidas la comparación sería favorable al programa de formación profesional mientras que en otras, la alternativa que es el servicio de empleo sería más adecuada.

Tabla 2. Ejemplo de Análisis Coste-Consecuencias

INTERVENCIÓN	COSTES	DIAS DE CONTRATO	CONTRATOS INDEFINIDOS	REINGRESOS EN PRISIÓN	DELITOS GRAVES
Programa formación profesional en prisiones	32.000€	3000	2	15	5
Servicios de empleo	12.000€	2600	4	10	9
Diferencia	20.000€	400	-2	5	-4

Por lo tanto, en una evaluación económica que utiliza la técnica del análisis coste consecuencias, a menos que tanto los costes como todas las medidas de resultados utilizadas sean favorables a una alternativa (menores costes y mejores resultados), el usuario del estudio tiene que ponderar las diferencias entre las distintas medidas de resultados, y entre los costes para poder tomar una decisión.

- **Análisis Coste Efectividad (ACE):** en este tipo de evaluación económica los resultados se miden en unidades no monetarias equivalentes para todas las alternativas. Estas unidades son unidades naturales y el objetivo final es la obtención de un ratio coste-efectividad que exprese el coste adicional por unidad de resultado adicional obtenido mediante el programa evaluado (comparado con la alternativa). Es decir, las ratios o proporciones coste-efectividad deben calcularse de manera incremental, es decir, como el cociente entre la diferencia en los costes del programa y la diferencia en los resultados.

Por ejemplo, una evaluación de un programa de medidas comunitarias para adolescentes que hayan cometido algún delito respecto a medidas de restricción de la libertad puede tomar como unidad de efectividad el número de reincidencias en el delito. Una vez calculados los costes y efectividad de las dos alternativas, si el programa de medidas comunitarias es más efectivo (menos reincidencias) pero también más costoso, el resultado de la evaluación económica mediante un análisis coste efectividad será el ratio entre la diferencia de costes y la diferencia de efectividad (reincidencias). El valor de ese ratio será el coste adicional por reincidencia evitada del programa comunitario respecto

al programa basado en medidas de restricción de la libertad. Sin embargo, uno de los principales problemas de los estudios de coste-efectividad es interpretar los resultados a la hora de decidir cómo asignar recursos. La dificultad radica en decidir cuándo «vale la pena» aplicar un programa nuevo a la vista del ratio incremental coste-efectividad. Por ejemplo, ¿debe aplicarse el programa de medidas comunitarias para delincuentes juveniles si el coste adicional por reincidencia evitada es de 3.000€? ¿Y si fuese de 30.000€?

Una de sus ventajas, en cambio, es que permite comparar evaluaciones económicas de programas muy diferentes siempre que los resultados se expresen en la misma unidad. Por ejemplo, pueden compararse los resultados de una evaluación de un programa de implementación de policía de proximidad (respecto al status quo) con los de una evaluación de una política de suspensión de condenas por delitos leves a personas con problemas de drogadicción (comparándola respecto a no implementar ninguna política específica) si en ambas evaluaciones la unidad de efectividad utilizada son los delitos evitados.

No obstante, el hecho de tener que elegir una única unidad de efectividad como medida de los resultados de los programas es una limitación de este tipo de técnicas. Así, en el ejemplo de la formación ocupacional a presos se puede pensar que, este tipo de programas pueden tener impacto tanto en las tasas de desempleo como en las de reincidencia. En un análisis coste efectividad, sin embargo, solo una de las medidas podrá ser utilizada. Tampoco la técnica de ACE permite comparar intervenciones que tengan objetivos diferentes y que por lo tanto su impacto se mida en diferentes unidades. Así, no es posible comparar los resultados de un ACE de un programa dirigido a evitar la reincidencia de presos con problemas de drogadicción, con los resultados de un ACE de un programa de mediación para familias conflictivas, dado que el impacto de los programas no se puede cuantificar mediante las mismas medidas de efectividad.

- **Análisis Coste Utilidad (ACU):** este tipo de evaluaciones económicas se desarrollaron con el objetivo de superar las dos últimas limitaciones mencionadas de los ACE, principalmente en el ámbito sanitario³. En un análisis Coste-Utilidad los resultados de las intervenciones sanitarias se miden empleando siempre la misma unidad de medida, la cual está basada en cuantificar la variación en utilidad individual que las intervenciones proporcionan.

En el caso del ámbito sanitario, la unidad de medida utilizada son los llamados Años de Vida Ajustados por Calidad (AVAC). El AVAC permite comparar, por ejemplo, una intervención quirúrgica de cadera con un programa de prevención de Alzheimer, puesto que, según el ACU, los resultados de estas dos intervenciones, y de cualquier otra del ámbito sanitario, se tienen que valorar según su capacidad de aumentar los años de vida y/o la calidad de vida (relacionada con la salud) con la que éstos se viven.

Esta técnica no es fácilmente aplicable al ámbito de las políticas de justicia dada la dificultad en desarrollar una medida de resultados que, de la misma manera que lo hace el AVAC en el ámbito sanitario, recoja de forma adecuada la mayoría de efectos de las políticas o intervenciones en este ámbito.

- **Análisis Coste-Beneficio (ACB):** en este tipo de evaluaciones económicas tanto los resultados de las políticas como el uso de recursos que estas suponen se valoran en términos monetarios. Así, los diferentes resultados de las intervenciones se monetarizan asignándoles un valor monetario (en euros, dólares, etc.) y se agregan para obtener el valor monetario total de los resultados o impacto de las intervenciones, el cual se denomina beneficios. Esta cantidad se compara directamente, ya que están en las mismas unidades de medida, con la valoración del impacto de las intervenciones sobre el uso de recursos (los costes). Esta comparación directa de beneficios y costes permite determinar claramente cuando una intervención es eficiente (siempre valorándola respecto a otro programa, el actual, o no hacer nada, etc.); lo será cuando los beneficios sean superiores a los costes, es decir, cuando el valor neto sea positivo.

En un programa de medidas comunitarias para delincuentes juveniles, un análisis coste-beneficio monetizaría la reducción en las tasas de reincidencia asignándole un valor monetario (negativo en este caso) a los reingresos en prisión. Pero además, si el programa demostrase un impacto en otras medidas de resultados, como la educación o el empleo, estos resultados también se deberían monetizar con el objetivo de obtener así el beneficio total de la intervención comunitaria respecto a intervenciones basadas en las medidas restrictivas de la libertad. Otro ejemplo podría ser la implementación de un sistema online para ciertos trámites y procesos judiciales que tuviese un impacto positivo en la duración de estos procesos así como en el tiempo que los individuos y empresas tuviesen que dedicarles. En un ACB de este sistema se tendría que monetizar estos impactos positivos, mediante la asignación de un valor (en euros) que intente aproximar el valor que la sociedad les otorga⁴.

Es importante recalcar la necesidad de que en los ACB (como en todas las evaluaciones económicas) se analicen como mínimo dos alternativas. Así, el ACB de un nuevo programa o política tiene que basarse en los costes adicionales y la valoración monetaria de los resultados adicionales que el programa tiene y proporciona respecto a la situación actual, incluso en los casos en los que no estuviese establecido previamente un programa específico para el problema objeto de la nueva política. Esto se debe a que la opción de no hacer nada también tiene sus costes y sus resultados.

Un sencillo hipotético ejemplo al hilo del programa de formación profesional para presos ayudará a ilustrar la importancia de incluir, como mínimo, dos alternativas en una evaluación económica. Asumiendo unos valores determinados para (solo) los costes del programa y para (solo) la valoración monetaria de los resultados del programa

(mostrados en la Tabla 3), el programa de formación profesional tiene un valor neto positivo por lo que se podría aventurar que es un programa eficiente. Sin embargo, esta conclusión sería errónea dado que, como se ha comentado previamente, el análisis de la eficiencia requiere evaluar el coste adicional requerido para obtener determinados resultados adicionales. En este ejemplo, para obtener esos valores, es necesario estimar cual era el coste y los resultados de los servicios existentes que el nuevo programa reemplaza. En este caso, suponiendo que no hubiera ningún programa específico, los presos hubieran acudido a los servicios de empleo disponibles para toda la población. Una vez obtenidos los valores de coste y resultados de la alternativa, se puede cuantificar correctamente cual es la valoración monetaria de los resultados adicionales que el nuevo programa proporciona (15.000€) y compararlos con el coste adicional necesario para obtenerlos (20.000€). Esta comparación, en este caso, conduce a una conclusión claramente diferente de la basada en considerar sólo los datos de costes y resultados del nuevo programa.

Tabla 3. Ejemplo de un ACB y la necesidad de incluir más de una alternativa

INTERVENCIÓN	COSTES	BENEFICIOS: VALORACIÓN MONETARIA DE LOS RESULTADOS	VALOR NETO
<u>PROGRAMA FORMACIÓN PROFESIONAL EN PRISIONES</u>	32.000€	40.000€	8.000€
<u>SERVICIOS DE EMPLEO</u>	12.000€	25.000€	13.000€
<u>DIFERENCIA</u>	20.000€	15.000€	-5.000€

Fuente: Elaboración propia

Uno de los principales atractivos de la técnica de ACB es que permite realizar comparaciones entre proyectos de naturaleza muy diversa, ya que homogeniza la unidad de medida de los resultados en valores monetarios. Asimismo, esta homogenización en unidades monetarias, las mismas que se emplean para valorar el uso de recursos que implican las diferentes alternativas, facilita la comparación directa entre costes y resultados, lo que permite obtener conclusiones inequívocas sobre la conveniencia de adoptar una política o poner en marcha un nuevo programa. Sin embargo, la necesidad de asignar un valor monetario a los diferentes resultados es la principal crítica que esta técnica recibe, dada la dificultad de este requisito. Así, el ACB plantea valorar en euros eventos como el ingreso de una persona en prisión, un delito grave o incluso la (pérdida de la) vida de una persona. En secciones posteriores se describen las diferentes técnicas para realizar estas valoraciones.

Los cinco tipos de análisis descritos son los que se consideran técnicas de evaluación económica completas. La Tabla 4 resume sus principales características. Es necesario subrayar que, a veces, se presentan como evaluaciones económicas estudios que realmente, a pesar de tener un componente o enfoque económico, no son evaluaciones económicas. Por ejemplo, un análisis de costes de diferentes programas, sin justificar que los resultados de los programas sean los mismos, no es una evaluación económica. Igualmente, como se ha comentado previamente, un análisis financiero que valore los ingresos y costes presupuestarios durante la vida de un proyecto tampoco lo es. Una evaluación económica debe analizar tanto los costes como los resultados de un programa o política, debiendo considerar dos o más alternativas y compararlas entre sí.

Tabla 4. Métodos de evaluación económica.

TIPO DE ANÁLISIS	FÓRMULA	RESULTADO A COMPARAR	MEDIDA DE LOS RESULTADOS
Coste-Efectividad (ACE)	Coste/unidad natural resultado	De la misma naturaleza pero con valores diferentes	Unidades naturales
Coste-Consecuencias	Listado de costes y resultados	Pueden ser de diferente naturaleza y diferentes valores	Unidades naturales
Minimización de costes	Listado de costes	Iguals en naturaleza y valor	Unidades naturales
Coste-Utilidad (ACU)	Coste/utilidad	Pueden ser diferentes en naturaleza y valor	Unidades de utilidad
Coste-Beneficio (ACB)	Beneficios/costes	Pueden ser diferentes en naturaleza y valor	Unidades Monetarias

Fuente: *Elaboración propia*

Notas:

¹ Con el objetivo de facilitar la lectura de la guía se utiliza un formato diferenciado cuando se ilustra una explicación con un ejemplo.

² Más adelante, en la sección 3.2, se discute en detalle qué cabe entender por impacto y como se calcula.

³ En algunos manuales, el análisis coste utilidad no se considera una técnica separada sino un caso particular de la técnica de ACE.

⁴ En secciones posteriores de esta guía se ofrece información de los métodos para la realización de esta monetización.

3. ELEMENTOS DE UNA EVALUACIÓN ECONÓMICA

En la anterior sección se han caracterizado los conceptos clave de una evaluación económica y las diferentes técnicas o métodos existentes para su realización, dentro del contexto más amplio de la evaluación de políticas públicas. Sin embargo, no se ha detallado cómo llevar a cabo una evaluación económica, ni tampoco los elementos clave que las componen. En la realización de toda evaluación económica se pueden distinguir seis elementos o etapas claves e imprescindibles (Tabla 5). Dado el carácter introductorio y práctico de ésta guía, se ha adoptado el enfoque de usar estos elementos clave como guía conductora de la descripción de cómo se realiza una evaluación económica en el ámbito de las políticas de justicia. Esta descripción se refuerza mediante el uso de ejemplos (hipotéticos y reales) del citado ámbito. Estos ejemplos y también la descripción de los pasos se centran principalmente, cuando es necesario, en los métodos de Análisis Coste-Efectividad y Análisis Coste-Beneficio, dado que son, especialmente este último, los más utilizados en el ámbito de las políticas de justicia.

Tabla 5. Elementos claves de una evaluación económica.

- Definición del ámbito del análisis
- Estimación del impacto del programa/ política
- Cuantificación de los costes y de los beneficios
- Descuento temporal de los costes y de los beneficios o efectividad
- Interpretación de los resultados y criterios de decisión
- Evaluación de la solidez de los resultados mediante análisis de sensibilidad

Fuente: Elaboración propia

3.1 DEFINICIÓN DEL ÁMBITO DEL ANÁLISIS

El primer elemento de una evaluación económica es la definición de cuál es el ámbito del análisis que se va a llevar a cabo. Para ello es necesario primero concretar explícitamente cuales son los **objetivos finales** de la intervención o programa a evaluar y, por lo tanto, cual es el **problema o necesidad** no cubierta objeto de la intervención y su **relevancia**. El siguiente paso es **describir la intervención o política** objeto de la evaluación y respecto a qué **alternativas** se va a realizar esta evaluación. Es necesario describir la población objetivo de la intervención y la duración e intensidad de las diferentes alternativas evaluadas, incluso cuando no exista un programa específico como comparador y la alternativa al programa evaluado sea “no hacer nada”. Esto es así porque incluso en esa situación de inexistencia de programa la población con

el problema o necesidad hará un uso de recursos y también tendrá unos resultados en relación al objetivo final de la nueva intervención. Por ejemplo, ante un nuevo programa para reducir la reincidencia en delincuentes juveniles en una situación donde no hubiera ningún programa específico previo, esta población accedería a otros recursos y haría uso de otros servicios (del ámbito judicial, de servicios sociales, sanitarios, etc.) y también tendrían una determinada tasa de reincidencia.

El siguiente paso es establecer cuál es el **horizonte temporal** durante el cual se van a medir los beneficios y los costes de las diferentes alternativas. Idealmente, el periodo de tiempo elegido tendría que abarcar la totalidad de los impactos (relevantes) de las intervenciones evaluadas, tanto respecto a los costes como a los beneficios. Sin embargo, en muchas ocasiones se establecen horizontes con una duración menor debido a la imposibilidad de disponer de información adecuada para estimar esos impactos a largo plazo.

Por ejemplo, aunque un programa de mediación dirigido a padres separados con conflictos judiciales puede tener impactos muy a largo plazo, sobre todo si los niños son pequeños, el horizonte temporal de su evaluación puede ser un periodo más breve.

Es necesario subrayar, en cualquier caso que en muy pocas situaciones un horizonte temporal que comprenda únicamente la duración de la intervención o programa puede ser el adecuado.

Un elemento clave de cualquier evaluación económica es la **perspectiva** de la misma, o el punto de vista desde el que se consideran y se evalúan los costes y los resultados o beneficios. La elección de la misma debe derivarse del objetivo de la evaluación y de a quién va dirigida. Cualquier intervención afecta los intereses de múltiples agentes, y cada uno de los costes y beneficios de un programa recaen sobre un determinado grupo de personas y, dependiendo de la perspectiva elegida, se incluirán unos costes y beneficios o no.

La perspectiva de la sociedad, denominada también perspectiva social, considera todos los costes y resultados relevantes independientemente de quienes son los agentes que los soportan o se benefician. Esta perspectiva es la opción más adecuada en las evaluaciones económicas de políticas públicas, dado que una evaluación que tenga como finalidad informar la decisión de asignar recursos públicos debe adoptar la perspectiva más comprehensiva posible. La adopción de una perspectiva social no impide la obtención de resultados desde otros puntos de vista como la del financiador del programa, la del Departamento de Justicia, la de la Generalitat de Catalunya, o una que incluya a todas las administraciones públicas. Incluso se puede informar de los resultados de adoptar una perspectiva que incluya solo los costes y beneficios para los participantes o beneficiarios de los programas o políticas. Es recomendable, en cualquier caso, ofrecer la información de forma desagregada para que el destinatario del estudio pueda calcular los costes y beneficios que se derivarían de adoptar diferentes perspectivas.

Un sencillo ejemplo numérico basado en la implementación de un hipotético programa de medidas comunitarias alternativas para delincuentes juveniles puede ayudar a visualizar la importancia de la perspectiva elegida en el análisis. La Tabla 6 muestra los costes adicionales (o el ahorro, que se muestra en la tabla con un signo negativo) que supondría para las diferentes administraciones e individuos la implementación del citado programa, asumiendo que tuviese un impacto positivo en la reducción del número de delitos, en el uso de servicios sanitarios, en las tasas de graduación de los individuos participantes y en las perspectivas laborales de los mismos. Igualmente, se considera el efecto del programa en los impuestos pagados por los individuos.

Tabla 6. Impacto hipotético sobre los costes (€) de un programa de medidas comunitarias alternativas para delincuentes juveniles.

	DEPARTAMENTOS DE LA GENERALITAT					OTRAS ADMIN. PÚBLICAS	INDIVIDUOS	SOCIEDAD
	JUSTÍCIA	INTERIOR	SALUT	ENSENYAMENT	ECONOMIA			
Impuestos	0	0	0	0	-50	-50	100	0
Diferencia Ingresos laborales	0	0	0	0	0	0	-400	-400
Costes de la educación	0	0	0	20	0	0	10	30
Costes de la atención sanitaria	0	0	-50	0	0	0	-10	-60
Costes de los delitos	-400	-300	0	0	0	0	-10	-710
Costes del programa	1000	0	0	0	0	0	0	1000
Total	600	-300	-50	20	-50	-50	-310	-140

Según los datos mostrados en la tabla, una evaluación que adoptase la perspectiva de la Generalitat estaría sobrevalorando el impacto del programa sobre los costes al no incluir los costes, en este caso ahorros o beneficios, de los individuos participantes. Este problema sería aún más relevante en el caso de que la perspectiva adoptada fuese la del financiador del programa, suponiendo que fuese el Departamento de Justicia de la Generalitat. Sin embargo, si se adoptase la perspectiva de la sociedad, la totalidad del impacto del programa sobre los costes sería considerado. El impacto del programa sobre los impuestos es relevante destacarlo por su naturaleza: se trata de una transferencia monetaria. Este tipo de costes no se deben incluir si se adopta la perspectiva de la sociedad dado que no se trata más de que de una redistribución de recursos entre unos agentes de la sociedad a otros, sin que exista ninguna contraprestación. Más adelante en esta guía se profundiza sobre este tipo de costes.

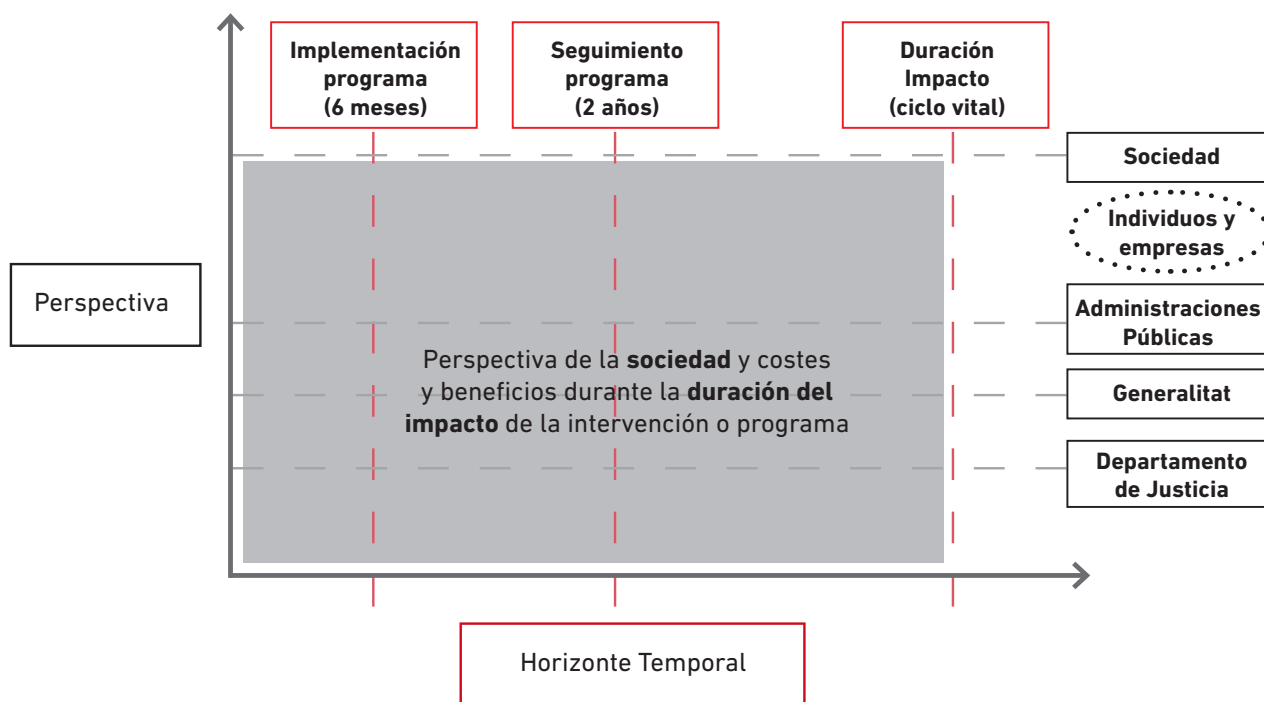
La combinación del horizonte temporal y perspectiva elegidos determina qué beneficios y costes se consideran y durante qué periodo de tiempo. Para ilustrar este hecho, un ejemplo de un hipotético programa puede ser de utilidad.

Suponiendo que se quisiera evaluar un programa que consistiera en servicios intensivos de apoyo durante seis meses, incluyendo algún tipo de prestación económica, rehabilitación y asesoramiento a individuos con problemas de drogodependencia que abandonan la prisión tras cumplir condena. Se determina que se valorarán tanto una serie de resultados e impactos (reincidencia, tasas de empleo y calidad de vida relacionada con la salud) como de uso de servicios (prisiones, sanitarios, sociales, etc.) en la población objetivo a los dos años de haber finalizado el citado periodo de 6 meses. A la hora de determinar el horizonte temporal de la evaluación de este programa (respecto al status quo), este tendría que ser un periodo que abarcara la totalidad de los impactos de la intervención. A priori, y si el programa es efectivo respecto a la mejora de calidad de vida de la población o reducción de las tasas de reincidencia por ejemplo, este periodo es igual al tiempo de vida restante de los individuos beneficiarios del programa.

Respecto a la perspectiva del análisis, como se ha mencionado anteriormente, esta política pública tendría que ser evaluada desde el punto de vista conjunto de todos los miembros de la sociedad. Ello implicará valorar el impacto del programa sobre los beneficios y costes de todos los agentes implicados de forma conjunta. Por ejemplo, en el caso de los costes, se tendrían que incluir costes (y ahorro de los mismos) para los diferentes niveles de la administración, así como los posibles beneficios monetarios para los participantes, en términos de ingresos laborales por ejemplo. También se tendrían que incluir, en el caso de que la técnica de análisis adoptada fuese un ACB, la valoración de beneficios no monetarios como, por ejemplo, la mejora de la salud de los beneficiarios.

El Gráfico 5 ilustra el impacto sobre los costes y los beneficios a considerar en la evaluación económica dependiendo de la perspectiva y el horizonte temporal adoptado. Un aspecto clave es como obtener información sobre beneficios y costes durante el periodo comprendido entre la finalización del seguimiento (2 años) hasta que la intervención deja de tener impacto (denominado ciclo vital en el gráfico). No es realista ni sería útil para la toma de decisiones plantearse obtener información real de un periodo de tiempo tan dilatado. Por ello, se realizan estimaciones del impacto de la intervención durante ese periodo en base a estudios previos que ligan resultados intermedios con impactos a largo plazo. Aplicándolo al ejemplo mencionado, a partir de la reincidencia de un individuo en un periodo de 2 años tras la finalización de su condena (datos reales de los participantes del programa), se puede estimar la probabilidad de reincidencia a más largo plazo a partir de otros estudios. Claramente, realizar este ejercicio estimativo introduce un grado de incertidumbre en los resultados, el cual es considerado por los análisis de sensibilidad de los estudios, tal como se detallará más adelante.

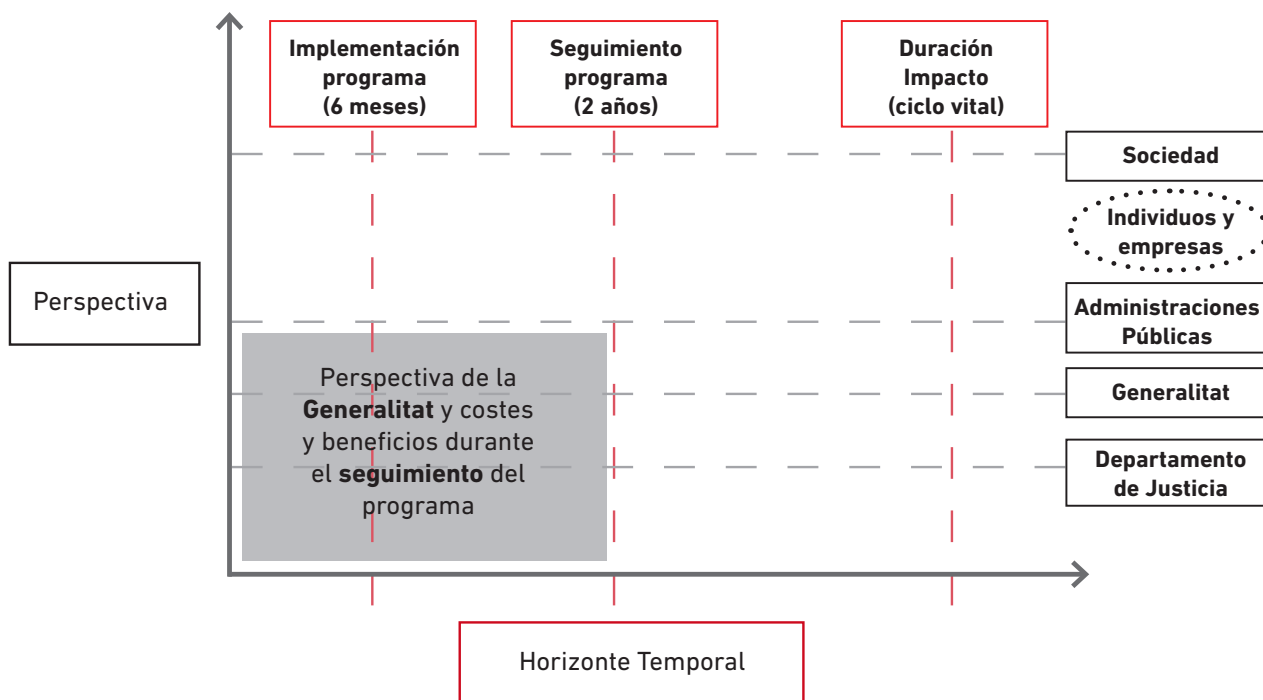
Gráfico 5 Perspectiva y horizonte temporal



Fuente: *Elaboración propia*

En cualquier caso, se podría realizar una evaluación económica del programa para individuos con problemas de drogodependencia con un horizonte temporal y perspectiva diferentes a las planteadas anteriormente. Esto no implicaría que la evaluación no fuese correcta, sino que la información que proporcionaría tendría limitaciones para responder a la pregunta de si el programa es eficiente desde un punto de vista de la sociedad. Sin embargo, si el objetivo de la evaluación fuese plantear la eficiencia a medio plazo del programa desde el punto de vista de la Generalitat, un horizonte temporal y perspectivas como los mostrados en el Gráfico 6 serían adecuados.

Gráfico 6. Perspectiva y horizonte temporal (continuación)



Fuente: Elaboración propia

Por último, en este primer paso de una evaluación económica es necesario explicitar cual es la técnica que se utilizará de las cinco técnicas de evaluación económicas completas presentadas anteriormente. Esta elección vendrá determinada por las características de las alternativas evaluadas, por el objetivo de la evaluación y por los datos e información disponibles. Tal como se ha comentado previamente, el análisis coste-beneficio es la técnica más utilizada en el ámbito de las políticas de justicia.

3.2 ESTIMACIÓN DEL IMPACTO

El siguiente paso en una evaluación económica es estimar el impacto de la intervención o política evaluada. A partir de esta estimación se determinarán los resultados que se comparan con las estimaciones de costes en la evaluación económica.

La estimación del impacto de una intervención se establece tras analizar para los resultados u outcomes seleccionados la diferencia entre la intervención evaluada y la alternativa o comparador.

Por ejemplo, si un programa de formación ocupacional en prisiones tiene un impacto de diez puntos porcentuales sobre la tasa de empleo, significa que la tasa de empleo con el programa implementado es del 25% y del 15% sin él.

En términos más generales, el impacto de una intervención pública se puede expresar como la diferencia entre dos números:

$$\text{Impacto} = Y_1 - Y_0$$

Donde Y_1 son los outcomes que han acontecido con la intervención pública y Y_0 son los outcomes que hubieran acontecido con la intervención alternativa (es decir, en ausencia de la intervención pública evaluada).

La situación en la que la intervención pública no se ha implementado se denomina el contrafactual, y es en obtener los resultados en este escenario donde reside la principal dificultad a la hora de estimar el impacto de un programa. Y_1 es observable y en principio se puede medir pero, dado que los mismos individuos no pueden participar y no participar al mismo tiempo en un programa (o participar en dos programas alternativos al mismo tiempo), el escenario contrafactual resulta inobservable y, por este motivo, hay que formular algún tipo de hipótesis para tratar de estimar cuáles serían los outcomes en dicho caso.

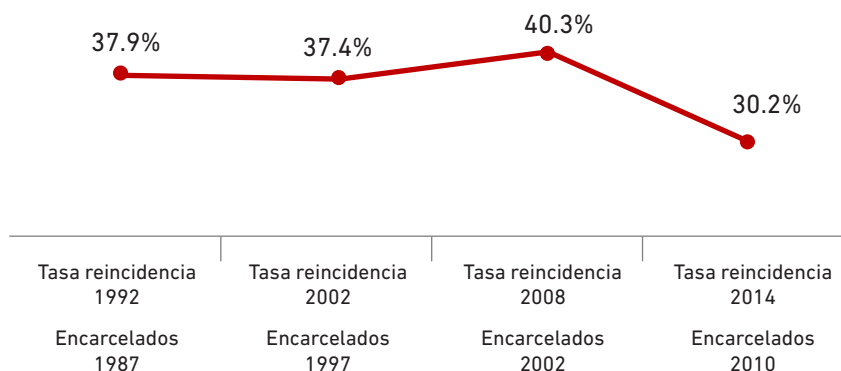
La alternativa habitual pasa por definir un grupo de comparación, constituido por individuos similares a los participantes, pero que no han participado en el programa evaluado, y suponer que lo que les acaba pasando a los integrantes de este grupo en términos del resultado de interés (por ejemplo, obtener un empleo tras salir de prisión) es una buena estimación del escenario contrafactual antes mencionado. La clave radica en cómo definir este grupo de comparación y, para ello, existen diversas alternativas metodológicas.

El método más riguroso es el denominado diseño experimental, en el que la participación en el programa se determina mediante un proceso aleatorio, que permite que el grupo de participantes y el de comparación sean básicamente idénticos. Además de la evaluación experimental, existen otros métodos que, en determinadas condiciones, permiten hacer una aproximación adecuada del impacto de un determinado programa (matching, dobles diferencias, regresión discontinua y variables instrumentales⁵).

De cualquier manera es necesario recalcar la necesidad de que en una evaluación económica, la estimación del impacto se realice de una forma metodológicamente robusta pues se trata de un ingrediente fundamental de la misma. De esta manera se podrá establecer cuál es el porcentaje de la variación de resultados que realmente se puede atribuir a la implementación del programa evaluado frente a la intervención alternativa. Y estos resultados u outcomes adicionales logrados gracias al programa serán los que se valoraran respecto a los recursos adicionales necesarios para obtenerlos. En suma, sin una adecuada evaluación o estimación del impacto no es posible realizar una evaluación económica robusta.

Un ejemplo puede ayudar a ilustrar la importancia de una estimación robusta del impacto. A mediados del año 2015, se presentó un estudio que analizaba la evolución de las tasas de reincidencia penitenciaria en Catalunya durante el periodo 1992-2014 (Centre d'Estudis Jurídics i Formació Especialitzada, 2014). El Gráfico 7 muestra los resultados de este estudio.

Gráfico 7 Evolución de las tasas de reincidencia penitenciarias Catalunya



Fuente: Centre d'Estudis Jurídics i Formació Especialitzada (2014)

Tal como muestra el gráfico, hubo un descenso significativo en las tasas de reincidencia durante el periodo 2008-2014. En el estudio se enumeraban una serie de factores que podían explicar esta disminución observada: factores macrosociales y de política criminal (descenso criminalidad), cambios en las características de los internos (por ejemplo porcentaje de reclusos que ingresaban por primera vez), mayores dotaciones de recursos (por ejemplo, más programas dirigidos a internos con problemas de toxicomanías) y reformas introducidas (un nuevo sistema de clasificación de recursos, por ejemplo).

Sin embargo, sin una evaluación rigurosa del impacto no es posible determinar la contribución individual de estos factores a la disminución de la reincidencia o, incluso, si realmente estos factores tuvieron un impacto positivo. Por lo tanto, en base a estos datos no sería posible determinar, mediante una evaluación económica, la eficiencia de medidas como el aumento de recursos para internos con problemas de toxicomanía o el nuevo sistema de clasificación de recursos. Para ello sería necesario obtener datos de un grupo de comparación, como por ejemplo internos con similares características, que, por algún motivo, no hubiesen tenido acceso al programa, por ejemplo que en la prisión donde cumplían la condena no se hubiese implementado el programa. Los outcomes de estos reclusos serían la estimación de los resultados en el escenario contrafactual.

Uno de los mensajes relevantes con relación a la estimación del impacto, y que se desprende del ejemplo, es que “lo que ha pasado”, por sí solo, es importante, pero no ofrece ninguna información sobre la efectividad del programa: para una misma evolución del problema (“lo que ha pasado”), el impacto del programa puede haber sido positivo, negativo o nulo. Para estimar impactos hay que hacer análisis y este no se puede estimar simplemente con indicadores. Y esto implica que, a menudo, hacer un análisis robusto requiere haber considerado la evaluación del programa antes de empezar el mismo (o al menos un cierto tiempo antes de hacer la evaluación) para poder registrar la información adecuada.

En cualquier caso, para poder estimar el impacto, un paso previo imprescindible es seleccionar los resultados u outcomes que se quieren medir. Estos se tienen que seleccionar en base al objetivo final de la intervención, es decir, en relación al problema que el programa quiere remediar. Por lo tanto, el listado potencial existente que hay que considerar es tan amplio como la enorme diversidad de objetivos que persiguen las intervenciones en el ámbito de las políticas de justicia. La Tabla 7 enumera algunas de ellas.

Tabla 7. Medidas de resultado o impacto en el ámbito de las políticas de justicia

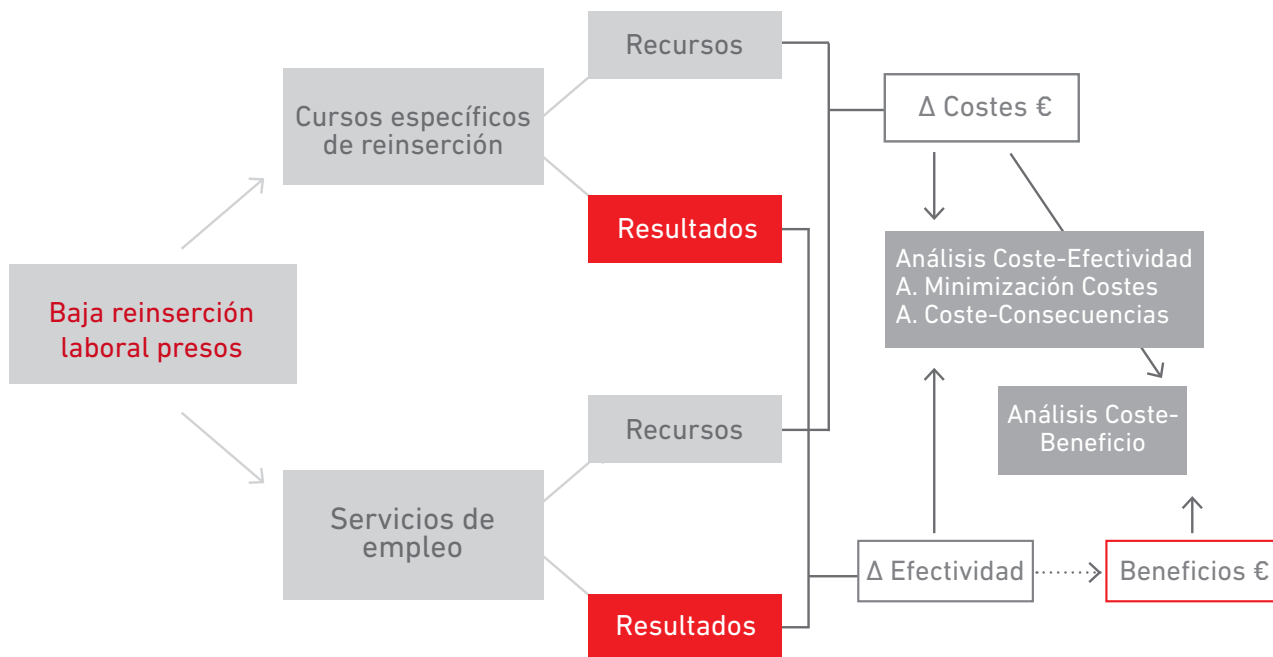
- Tasas de reincidencia
- Tasas de empleo
- Número de delitos
- Número de juicios o de contactos con la administración
- Número de juicios suspendidos/aplazados
- Duración media de los juicios
- Duración de los procesos judiciales

Fuente: Elaboración propia a partir de Roman (2013)

3.3 CUANTIFICACIÓN DE LOS COSTES Y BENEFICIOS

Retomando el esquema básico de una evaluación económica mostrado en el Gráfico 3, una vez determinada la diferencia en resultados a través de la evaluación de impacto, el siguiente paso es determinar la diferencia en uso de recursos, y por lo tanto en costes, entre las dos alternativas. Una vez realizado ese ejercicio, se dispondrá de toda la información necesaria para analizar la eficiencia de las intervenciones evaluadas en caso de que se utilicen las técnicas de análisis coste-efectividad, minimización de costes o de análisis coste-consecuencias. En el caso de adoptar la técnica de análisis coste-beneficio, se requiere el ejercicio adicional de valorar en unidades monetarias los resultados (su diferencia o su impacto): esto es, cuantificar el beneficio.

Gráfico 8. Técnicas evaluación económica



Fuente: Elaboración propia

3.3.1 VALORACIÓN DEL USO DE RECURSOS: CUANTIFICACIÓN DE LOS COSTES

La determinación del coste de los programas o políticas evaluadas consiste en valorar monetariamente el impacto de las diferentes alternativas sobre el consumo de diferentes recursos. Esto implica la necesidad de incluir como coste todo aquello que suponga un sacrificio, es decir, los recursos que por el hecho de emplearse para llevar a cabo una política o programa no pueden ser dedicados a un uso alternativo: esto es, que tienen un coste de oportunidad. Por ejemplo, si para realizar un programa son necesarios formadores ocupacionales, su tiempo se ha de incluir como un coste. O si, por ejemplo una política que prevé un seguimiento específico de ciertos presos exige realizar reuniones o vistas judiciales, el uso de las salas donde se producen esas reuniones se han de incluir como coste. Igualmente, si una reforma de la administración de justicia provoca que los usuarios tengan que dedicar más tiempo a realizar ciertos trámites, ese tiempo tiene que ser incluido como coste. Este último ejemplo ilustra que no todos los costes relevantes están incluidos en los presupuestos de las diferentes administraciones que impulsan políticas públicas.

Una vez identificados los recursos afectados por las intervenciones es necesario asignarles un valor monetario. Para ello es necesario obtener información sobre la cantidad consumida de cada uno de los recursos (Q) y multiplicarlos por el coste unitario (P) de cada uno. En aquellas situaciones en las que exista un mercado para ese recurso (por ejemplo, tiempo de los formadores ocupacionales), es relativamente sencillo obtener el coste unitario pues

éste se asume que es igual al precio de mercado. En situaciones donde el bien o recurso no se intercambia en ningún mercado competitivo, por ejemplo si se quiere obtener el coste de un juicio, existen dos posibles opciones. Una es valorar y agregar todos los costes de los componentes del recurso. En el caso de los juicios, agregar el coste del juez, el del secretario, el del personal administrativo, etc. Este método se denomina “de abajo a arriba” (*Bottom-up* en inglés) y requiere mucha información detallada del coste de los elementos del servicio. El otro método, denominado “de arriba hacia abajo” (*Top-Down* en inglés), consiste en utilizar el coste total agregado que se pueda imputar a la producción de un determinado servicio (el coste total de los juicios) y dividirlo por el número de unidades de servicio realizadas (número de juicios).

Una última situación se da cuando el bien no se produce ni se intercambia en ningún mercado, competitivo o no. Es el caso de recursos como el tiempo de los usuarios o el de las víctimas de los delitos, u otras situaciones en las que se tiene que valorar el impacto de las intervenciones sobre el dolor, la calidad de vida de las personas o, incluso, imputar un valor a la vida para poder cuantificar la pérdida de las mismas. En esos casos se recurre a diferentes métodos para asignar un valor monetario a este tipo de bienes:

- **Enfoque del capital humano:** este método se utiliza principalmente para valorar prolongaciones de la duración de la vida humana o modificaciones en la disponibilidad del tiempo de los individuos y consiste en valorar este tiempo según la posible aportación a la producción de la economía (productividad). Esto implica que el valor del tiempo es igual al salario que se hubiese podido obtener si se hubiera dedicado ese tiempo a trabajar.
- **Revelación implícita de las preferencias:** el valor monetario de los bienes se calcula de acuerdo a las preferencias que por ellos revelan los individuos, implícitamente, mediante decisiones tomadas en los mercados.

Por ejemplo, el valor o coste de la sensación de inseguridad creada por el crimen se puede deducir a través de la diferencia entre el precio de la vivienda en un barrio seguro y en otro conflictivo.

- **Método del valor contingente:** se obtiene la disposición a pagar por un bien -o la disposición a aceptar una situación perjudicial si se recibe una compensación monetaria- mediante encuestas que pretenden reproducir un cierto mercado hipotético o contingente.

Estos métodos no están libres de problemas y limitaciones⁶, pero son una aproximación necesaria para la valoración de estos costes, dado que si no se incluyen en la evaluación económica, esta no refleja adecuadamente todos los costes relevantes para tomar decisiones. Por ejemplo, este sería el caso en un análisis de una reforma de la administración de justicia que, ahorrando recursos para las administraciones públicas, impusiese una carga relevante a

los usuarios a través de un aumento del tiempo necesario para realizar trámites y gestiones.

Los costes que deberían ser incluidos en una evaluación económica de un programa del ámbito de las políticas de justicia se pueden clasificar en costes tangibles y costes intangibles. Los primeros son aquellos monetarizables y valorables a través del mercado y dentro de ellos podemos distinguir:

- Recursos empleados en el sector de justicia.
- Recursos empleados en otros sectores (sanidad, educación, etc.).
- Costes directos soportados por el usuario y/o su familia (así como por las víctimas).
- Pérdida de productividad (víctimas y delincuentes)

Los costes intangibles no son valorables directamente a través del mercado como, por ejemplo, el dolor y la reducción de la calidad de vida, el sentimiento de miedo y angustia creados por los crímenes o el coste que supone la pérdida de una vida humana.

Una serie de ejemplos centrados en los costes de los delitos pueden ayudar a clarificar esta clasificación. La Tabla 8 enumera los diferentes costes que se podrían incluir a la hora de considerar el coste de los delitos, utilizando la clasificación mencionada anteriormente. Claramente, no todos los costes se tendrían que considerar para todos los delitos.

Tabla 8. Tipos de costes de los delitos.

<u>COSTES TANGIBLES</u>	A) Costes para las administraciones públicas	<p>Del sistema judicial</p> <ul style="list-style-type: none"> • Costes policiales y de investigación • Juicios • Honorarios legales a pagar por la administración • Costes legales asociados a demandas civiles • Costes de encarcelamiento (adultos y juveniles) • Sanciones sin restricciones de libertad • Servicios para las víctimas • Otros costes (p.ej. líneas de atención a usuarios) <p>Otros</p> <ul style="list-style-type: none"> • Costes sanitarios • Costes del sistema educativo
	B) Costes para las víctimas ¹	<ul style="list-style-type: none"> • Costes sanitarios y educativos privados • Tiempo de las víctimas • Daños a la propiedad privada • Pérdidas de productividad: <ul style="list-style-type: none"> • Por días de trabajo perdidos • Por días de escuela/universidad perdidos <ul style="list-style-type: none"> • Salarios más bajos • Pérdidas de beneficios privados no pecuniarios • Pérdidas de beneficios sociales • Sistemas de seguridad, etc.
	C) Costes asociados a las actividades criminales ²	<ul style="list-style-type: none"> • Salarios no recibidos • Pérdidas de productividad debido a peores perspectivas laborales
<u>COSTES INTANGIBLES</u>	A) Víctimas (familia y amigos)	<ul style="list-style-type: none"> • Dolor y sufrimiento • Reducción de la calidad de vida • Pérdida de afecto (víctimas y familia) • Muerte (valor de la vida) • Miedo al crimen • Angustia emocional y psicológica
	B) Delincuentes	<ul style="list-style-type: none"> • Valor de la pérdida de libertad • Costes psicológicos para la familia

1: pérdidas económicas directas sufridas por las víctimas del crimen. 2: costes de oportunidad asociados a la alternativa de involucrarse en actividades ilegales en vez de dedicarse a actividades legales y productivas.

Fuente: Elaboración propia a partir de Cohen (2000)

Para cada tipo de delito se puede entonces cuantificar el coste que supone para los diferentes agentes (administración pública, víctimas y delincuentes) que componen la sociedad. De esta manera se puede obtener un coste promedio por delito que incluye todos los usos de recursos, sacrificios y pérdidas de bienestar que cada uno de los delitos suponen. La Tabla 9 muestra los datos de un ejercicio como el descrito realizado para el contexto estadounidense. Estos datos permiten visualizar la diferente importancia relativa de cada uno de los tipos de costes dependiendo del delito así como las diferencias absolutas entre ellos respecto al coste total, tanto en relación a los costes tangibles como intangibles.

Tabla 9. Costes tangibles e intangibles en Estados Unidos de diversos delitos (dólares 2008).

Delito	COSTES TANGIBLES			COSTES INTANGIBLES
	Costes directos soportados por las víctimas y su familia ¹	Costes sistema judicial	Coste para los criminales (pérdida productividad)	
Homicidio	737.517	392.352	148.555	8.442.000
Agresión sexual	5.556	26.479	9.212	199.642
Agresión violenta	8.700	8.641	2.126	95.023
Robo	3.299	13.827	4.272	22.575
Robo de vehículo	6.114	3.867	553	262
Incendio provocado	11.452	4.392	584	5.133
Robo en domicilio	1.362	4.127	681	321
Hurto	480	2.879	163	10

1: Incluye costes por pérdidas de productividad.

Fuente: *McCollister y otros 2010*

En el ejercicio de identificar y valorar los costes de las diferentes alternativas es necesario tener en cuenta una serie de consideraciones prácticas:

- El método utilizado para valorar cada uno los costes puede variar dependiendo del tipo de recurso y de la información disponible respecto a costes unitarios y cantidades empleadas de cada uno de ellos.

Por ejemplo, en el cálculo del impacto sobre los costes de un programa de formación en las prisiones, el coste de los programas formativos se puede obtener utilizando el método "de abajo a arriba" utilizando precios de mercado cuando estén disponibles, y el coste de la reincidencia penitenciaria mediante el método de "arriba hacia abajo" utilizando información presupuestaria.

- El coste que hay que considerar de cada uno de los recursos utilizados es el coste marginal, que se obtiene tras valorar cual es el coste adicional de producir o proveer unidades adicionales. En teoría, los precios de mercado son iguales al coste marginal y por lo tanto se puede utilizar como una aproximación a este coste. En situaciones donde no existe el precio de mercado, se ha de valorar como obtener el coste marginal a partir de la información existente, teniendo en cuenta costes fijos y costes variables.
- Relacionado con el punto anterior, solo se ha de considerar el uso de recursos que sea distinto entre las dos alternativas evaluadas. Por ejemplo, si dos sistemas de videoconferencia para testigos y expertos suponen el mismo tiempo de uso de una sala, el coste de estos recursos no debe incluirse en la evaluación económica.
- Un aspecto clave a la hora de determinar qué costes se incluyen en el cálculo del coste de las diferentes alternativas evaluadas es la perspectiva del estudio. Como se ha comentado previamente, si se adopta la perspectiva de la sociedad se tienen que incluir todos los costes relevantes, independientemente de quien los soporta. Sin embargo, si se adopta una perspectiva más limitada, como la de las administraciones públicas, la repercusión del programa sobre el uso de recursos que afecta a otros agentes, como por ejemplo individuos y empresas, no han de considerarse.
- Como se ha comentado anteriormente en relación a la perspectiva a adoptar, un tipo de coste que conviene considerar especialmente son las transferencias monetarias, puesto que su inclusión en una evaluación económica que haya adoptado el punto de vista de la sociedad es un error.

Por ejemplo, una renta transitoria de inserción a los individuos cuando abandonan la prisión no debería incluirse, pues no reflejan un coste de oportunidad, ya que solamente son una redistribución de recursos entre un agente de la sociedad (administración pública) a otros (ex reclusos). Sin embargo, si el punto de vista de la evaluación es otro, como el de las administraciones públicas, entonces sí que debería incluirse como un coste dado que esos recursos no pueden utilizarse para otros fines. Y si se adoptase el punto de vista exclusivo de los beneficiarios del programa, la misma cantidad tendría que incluirse como un coste negativo (un beneficio). Sin embargo, cuando la evaluación económica incluye tanto a las administraciones públicas como a los beneficiarios, es decir si se adopta la perspectiva de la sociedad, el efecto neto de esta renta en términos de uso de recursos es cero porque se cancelan los efectos entre los diferentes agentes.

3.3.2 CUANTIFICACIÓN DE LA EFECTIVIDAD Y LOS BENEFICIOS

Tal como se ha comentado previamente, una vez determinada la diferencia en efectividad y en costes entre las alternativas evaluadas, se dispone de toda la información necesaria para

realizar una evaluación económica mediante un análisis coste-efectividad (ACE). Sin embargo, si el método elegido es el de un análisis coste-beneficio, se requiere el último paso de valorar monetariamente los resultados o efectividad. Antes de describir brevemente ese proceso, no obstante, es útil clarificar qué conceptos cabe incluir como costes y cuales como beneficios.

En un ACE al considerar la variación entre los costes de las dos alternativas, se incluyen dos categorías de costes: primero los costes de llevar a cabo los programas evaluados (por ejemplo, el coste de los formadores en el programa de formación profesional) y segundo, el impacto en el uso de otros recursos, tanto del ámbito de justicia como de otros, (por ejemplo, número de juicios o pérdida de productividad) (Gráfico 9).

Gráfico 9. Costes y efectividad en un ACE

	COSTES	EFFECTIVIDAD
PROGRAMAS / INTERVENCIONES	+ / -	
<ul style="list-style-type: none"> Recursos empleados en el sector justicia Recursos empleados en otros sectores (sanidad, educación) Costes directos soportados por el usuario y las víctimas Pérdida productividad (víctimas y delincuentes) 	+ / -	
IMPACTO / RESULTADOS (Reinserciones / reincidencia / tasas criminalidad)		+ / -

Fuente: *Elaboración propia*

Por ejemplo, en un ACE de una intervención para evitar violencia de género donde la alternativa es el status quo, la medida de efectividad utilizada podría ser el número de agresiones machistas. En este caso, y suponiendo un impacto positivo del programa, las agresiones evitadas equivaldrían a la diferencia de efectividad entre ambas alternativas. Es decir, cuantas agresiones no se producen como consecuencia de la implementación del programa. El menor consumo de recursos debido a estas agresiones evitadas (costes del sistema penal o costes sanitarios, por ejemplo) y el ahorro de costes correspondiente se tendría que incorporar a la parte de diferencias de costes (como un coste negativo) entre las dos alternativas.

En algunas ocasiones, sin embargo, se presentan resultados de estudios de ACE donde en la parte de los costes solo se reporta la diferencia en llevar a cabo la intervención evaluada (frente a normalmente la alternativa de no hacer nada). Este enfoque es erróneo en la mayoría de los casos dado que asume que la diferencia en efectividad reportada ya incluye la

información sobre la diferencia en costes de las dos alternativas.

Igualmente erróneo sería incluir una valoración de los costes intangibles (o de su ahorro) de las medidas de efectividad, por ejemplo el dolor y sufrimiento provocado por una agresión machista, en la parte de los costes de un ACE. Esto supondría una doble contabilización de los mismos beneficios.

Tal como se ha descrito en secciones previas, el análisis coste beneficio consiste en monetarizar (asignar un valor en unidades monetarias) la diferencia de resultados o efectividad hallada entre dos alternativas. Por lo tanto, la diferencia respecto a un ACE tendría que venir determinada únicamente en la parte de los resultados, siendo los cálculos de las diferencias de costes idénticos entre las dos técnicas. Sin embargo, y a diferencia de otros ámbitos como el sanitario donde se sigue más esta pauta, en el caso del ACB de las políticas del ámbito de justicia se suele adoptar un enfoque diferente sobre qué se denomina coste y qué beneficio.

En este ámbito, en un ACB se considera coste solo la diferencia en el uso de recursos necesarios para llevar a cabo las dos intervenciones evaluadas.

Así, en el ejemplo del programa de formación profesional para presos se contabilizarían como costes únicamente la diferencia entre los recursos necesarios para implementar el nuevo programa (formadores, prácticas, seguimiento tras finalización de condena, etc.) y los recursos que estos individuos hubiesen utilizado de los servicios de inserción laboral para la población general. Las diferencias en el uso de otros recursos, sin embargo, no se incluirían como costes, sino en la parte de los beneficios (negativos en el caso de un mayor coste de la intervención evaluada y positivos si la intervención evaluada tiene un menor coste) como se verá a continuación.

Lo que se considera beneficio en un ACB consta principalmente de la valoración monetaria de los resultados hallados, componiéndose ésta de beneficios (o costes evitados) tangibles e intangibles. Los primeros son la diferencia en el uso de recursos (en todos los sectores y para todos los agentes, si se adopta la perspectiva de la sociedad) como consecuencia de la diferencia en efectividad hallada.

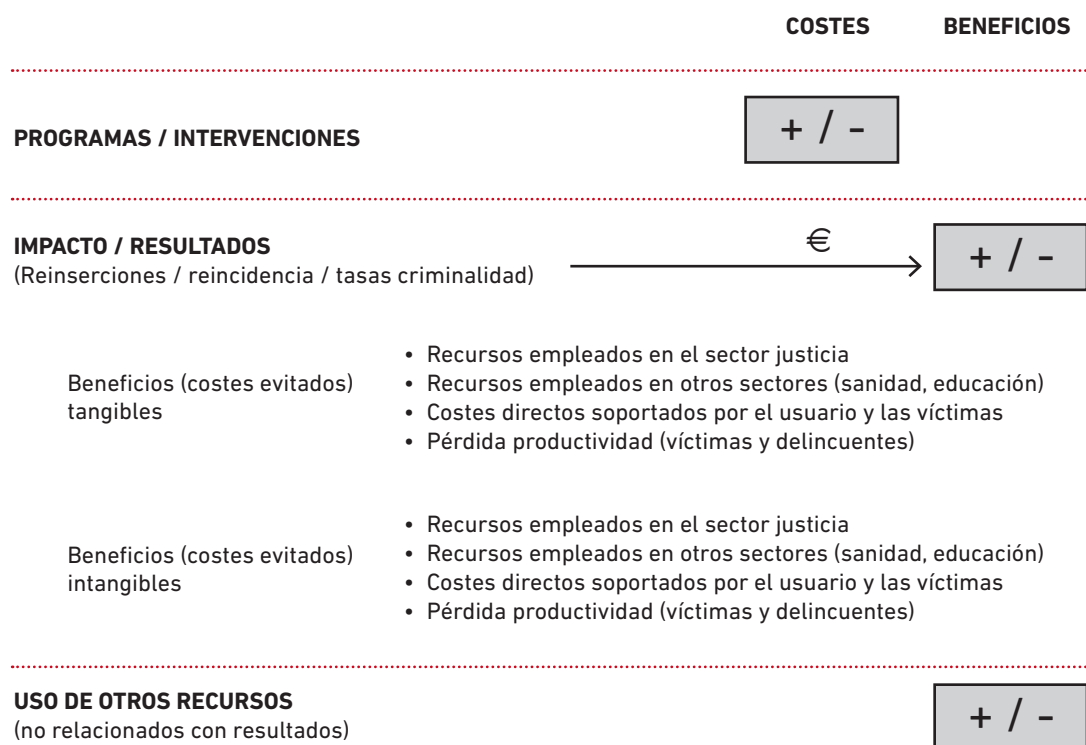
Por ejemplo, si un programa reduce el número de delitos, esto implicará un menor coste para el sistema judicial y de prisiones, un menor coste directo para las víctimas de los delitos y una mayor productividad laboral para las víctimas y para los delincuentes. La diferencia de efectividad también puede generar unos beneficios intangibles dependiendo del tipo de impacto de la intervención. Una reducción de los delitos, por ejemplo, tendrá unos beneficios intangibles que, una vez valorados monetariamente mediante alguno de los métodos mencionados en la sección anterior, se incorporan como beneficios.

Adicionalmente también se incorpora como beneficios (o beneficios negativos en el caso de costes) las diferencias en el uso de recursos entre las dos alternativas que no vienen originadas por las diferencias de efectividad halladas.

Por ejemplo, si los presos incluidos en el programa de formación profesional, una vez finalizado este, realizan un mayor uso de servicios de formación ocupacional que aquellos no incluidos, generarán un mayor coste que tiene que ser considerado en un ACB.

El Gráfico 10 ofrece un resumen de este proceso de cuantificación de costes y beneficios.

Gráfico 10. Costes y beneficios en un ACB



Fuente: *Elaboración propia*

Como se ha comentado previamente, no todos los resultados tienen asociados unos beneficios intangibles que se deban monetarizar.

Por ejemplo, en el caso de una evaluación económica de un sistema de videoconferencia que permita la declaración a distancia de peritos y testigos, el impacto se podría medir en reducción de juicios suspendidos o aplazados gracias a la nueva tecnología. En ese caso, se podía considerar que los beneficios intangibles de este resultado son insignificantes, siendo los más relevantes los tangibles en forma de ahorro de recursos judiciales y de ahorro de tiempo para usuarios de la administración de justicia (abogados, demandantes,

demandados, miembros del jurado, etc.). Este mismo ejemplo sirve para ilustrar la relevancia de la perspectiva adoptada en una evaluación económica. Un análisis con la perspectiva de las administraciones públicas no debería considerar el beneficio que los programas suponen para los agentes privados, por lo que la valoración monetaria del mencionado ahorro de tiempo para los usuarios de la administración de justicia de un sistema de videoconferencia no debería incluirse como beneficio en la evaluación económica. Igualmente, la inclusión de los beneficios intangibles dependerá de la perspectiva adoptada, dado que son beneficios relevantes para agentes privados de la sociedad.

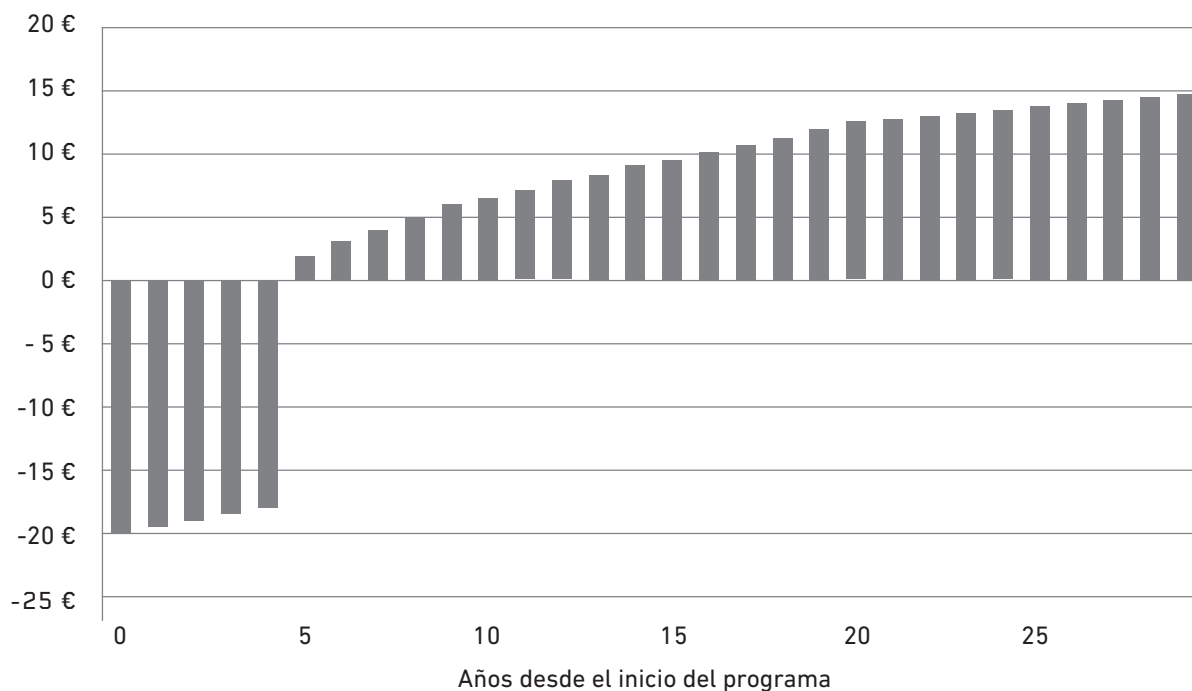
Una práctica común para monetizar el impacto en los ACB en el ámbito de las políticas de justicia es basarlos en información sobre el coste de los diferentes eventos que las intervenciones pretenden evitar. Por ejemplo, si una intervención está enfocada a evitar delitos graves, la valoración monetaria de los beneficios de la misma (comparada con el status quo) se obtiene de la multiplicación del coste de un delito grave por el número de delitos de este tipo evitados gracias a la intervención. Esta aproximación no es válida, sin embargo, cuando el impacto de las intervenciones se mide en resultados positivos logrados, no en eventos negativos evitados. La valoración monetaria de los beneficios de un programa de mejora de salud de la población penitenciaria se ha de basar en el valor que los individuos asignen a esta mejora de salud, conjuntamente con su posible impacto sobre el consumo de recursos.

3.4 DESCUENTO TEMPORAL DE LOS COSTES Y BENEFICIOS

Como se ha establecido anteriormente, en una evaluación económica se han de considerar todos los efectos sobre el uso de recursos y sobre los beneficios de las intervenciones evaluadas, y por ello, los horizontes temporales deben incluir periodos que habitualmente van más allá de la duración del programa.

Un caso que ejemplifica la importancia del horizonte temporal sería el de un programa cuyo objetivo principal fuese la rehabilitación de adolescentes que hayan delinquido. En estos casos, la duración del impacto sobre estos adolescentes puede extenderse durante varias décadas mientras que el tiempo que estos individuos estén recibiendo servicios del programa puede que sea de unos pocos años. Por lo tanto, beneficios y costes del programa acontecen en diferentes momentos. De la misma manera, la puesta en marcha de programas y políticas que tienen como objetivo la mejora de la gestión de la administración de justicia (digitalización de procesos o centralización de servicios y actividades en los juzgados por ejemplo) suelen tener un impacto que va más allá del periodo inicial de implementación de estos nuevos sistemas. El Gráfico 11 ilustra de forma genérica el saldo neto (beneficios valorados monetariamente menos costes) de programa como los descrito a lo largo de los años de duración del impacto, es decir, del horizonte temporal de la evaluación.

Gráfico 11. Saldo neto monetario a lo largo de la duración del impacto de un programa (millones de euros)



Fuente: *Elaboración propia*

Si la evaluación agregase directamente estos costes y beneficios estaría cometiendo un error dado que no estaría considerando un elemento importante: a saber; que los individuos realizan una desigual valoración de los beneficios y los costes en función del momento en que se dan. Esta valoración consiste en que la mayoría de los individuos prefieren posponer los costes y disfrutar de los beneficios lo antes posible. En otras palabras, el consumo presente se valora más que el consumo futuro o, en caso de hablar de costes, los sacrificios presentes pesan más que los sacrificios futuros. Este comportamiento de los individuos se denomina preferencia temporal y ha de incorporarse a las evaluaciones económicas. Es decir, cuando los programas tienen costes y beneficios repartidos a lo largo del tiempo es necesario introducir ajustes basados en la preferencia temporal, de manera que unos y otros sean comparables.

Para esta homogeneización se recurre al procedimiento del descuento que consiste en expresar todos los valores futuros en su valor equivalente en el momento actual. Para ello, se utiliza el factor de descuento que cuantifica la preferencia temporal de los individuos y que es igual a $1 + r$, siendo r la tasa de descuento. Este factor se basa en que para que un individuo sea indiferente entre una cantidad **A** en el momento actual y otra **B** dentro de un año, dada la preferencia temporal de los individuos, esta cantidad **B** tiene que ser mayor que **A**. El valor relativo de **B** respecto a **A**, es decir, cuanto más elevada tiene que ser la cantidad **B** respecto a la cantidad **A** para que a un individuo le compense no obtener **A** hoy a cambio de recibir **B** dentro de un año, es lo que determina la tasa de descuento; $B/A = (1+r)$.

Por lo tanto, la cantidad X dentro de un año tiene un valor de $X/(1+r)$ en el momento actual o presente, de manera que las dos opciones sean igualmente valoradas. Por ejemplo, la cantidad de 1000€ dentro de un año, suponiendo una tasa de descuento del 5%, tiene un valor actual o presente de 952,4€ ($1000/1+0,05$). Es decir, es indiferente recibir (o gastar) 1000€ de aquí un año o recibir (o gastar) 952,4€ en el momento presente. De forma general, el valor actual de una cantidad futura es igual a ese valor dividido por $(1+r)^t$, siendo t el número de periodos transcurridos desde el momento presente hasta el momento en que se disfruta del ingreso o se incurre en el pago.

Así pues, una vez establecida una tasa de descuento, en las evaluaciones económicas ésta debe utilizarse para expresar en euros de hoy los flujos monetarios futuros que estemos considerando: sólo costes en el caso de un ACE⁷, costes y beneficios en un ACB. Así pues, si denotamos con F_t el flujo monetario que se produce en cada uno de los años (t) y con r la tasa de descuento seleccionada, el valor relevante a considerar es la acumulación a lo largo del tiempo de los varios flujos debidamente descontados o, en términos técnicos, el que se denomina "valor actual" (VA):

$$VA = F_0 + \frac{F_1}{1+r} + \frac{F_2}{(1+r)^2} + \frac{F_3}{(1+r)^3} + \dots + \frac{F_t}{(1+r)^t}$$

Para ilustrar la necesidad de descontar costes y beneficios futuros, un ejemplo numérico puede ser de utilidad. La suma del total de los saldos netos mostrados en el Gráfico 11 da un valor de 155 millones de euros, mientras que si se aplicase una tasa de descuento de 3% el valor que se obtiene es de 53 millones.

La elección de la tasa de descuento desempeñará un papel crucial a la hora de valorar los costes de las distintas alternativas de un ACE, o los costes y los beneficios en un ACB, ya que en la medida en que la «temporalidad» de los flujos difiere entre opciones, los valores actuales de cada una de ellas pueden ser muy distintos. En el ejemplo numérico mencionado, si la tasa de descuento utilizada fuese del 7% en vez del 3%, el saldo neto total (descontado) sería negativo e igual a -11 millones de euros.

Por lo tanto, la elección del valor de la tasa de descuento suscita controversia. Una primera opción es seguir las recomendaciones sobre que tasa utilizar de organismos internacionales como la Comisión Europea o de las diferentes administraciones responsables. Otra opción a este respecto es adoptar una visión más pragmática, como la que adoptan, por ejemplo, Cellini y Kee (2010), y presentar los diversos resultados que se obtienen cuando se utilizan valores entre el 2 % y el 7 % que, según estos autores, constituyen el rango de valores que habitualmente consideran las evaluaciones económicas de políticas públicas de países desarrollados.

3.5 INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS Y CRITERIOS DE DECISIÓN

Una vez calculados los costes y resultados de las alternativas evaluadas, el siguiente paso es agregar y sintetizar esa información de manera que permita determinar la eficiencia de estas. Este proceso es relevante para las técnicas de análisis coste-efectividad y análisis coste-beneficio, pero no para el resto. En el caso de un análisis de minimización de costes, el criterio para determinar la eficiencia consiste en elegir simplemente la opción con menores costes, mientras que en un análisis coste-consecuencias se deja al criterio del decisor público la elección, a menos que se dé el caso de una alternativa con menores costes y mejores resultados en todas las medidas.

En el ACE, la medida que se emplea para comparar las diferentes alternativas entre sí se denomina ratio coste-efectividad incremental (RCEI) y, como su nombre indica, se obtiene dividiendo los costes incrementales actualizados del programa (ΔC) entre los resultados (ΔE) adicionales obtenidos, medidos en unidades naturales:

$$\frac{\text{Costes Programa} - \text{Costes Alternativa}}{\text{Efectividad Programa} - \text{Efectividad Alternativa}} = \frac{\Delta C}{\Delta E}$$

Es necesario aclarar que la RCEI es relevante en el caso en que una intervención (sea el programa a evaluar o la alternativa) sea más efectiva y a la vez más costosa. Cuando existe una opción que es más efectiva y menos costosa, no tiene sentido calcular el RCEI dado que ya es posible determinar qué alternativa es la más eficiente.

El RCEI determina para el programa evaluado respecto a la alternativa cual es el coste del sacrificio a realizar, en recursos adicionales, para poder obtener una unidad adicional de resultados; en otras palabras, cual es el coste unitario al que el programa proporciona los resultados adicionales logrados.

Si el RCEI de un programa de prevención de la delincuencia juvenil es igual a 3.000€, y donde la efectividad se mide en reincidencias, dicho valor indica que mediante el programa se puede evitar una reincidencia a un coste (adicional) de 3.000€. Sin embargo, dicha información no es suficiente para saber si es eficiente evitar esa reincidencia si el coste es 3.000€. Para determinar la eficiencia, en teoría, es necesario saber cuál es la disponibilidad a pagar de la sociedad para obtener el resultado. Si esta disponibilidad a pagar es mayor que RCEI, el programa es eficiente. El problema radica en que no existe manera de determinar cuál es esta disponibilidad social a pagar, así que la disyuntiva se traslada al decisor político, que tiene que establecer si el RCEI es mayor o menor al máximo que él esté dispuesto a pagar por unidad de resultado.

Este grado de discrecionalidad no se da en el caso de los análisis Coste-Beneficio, lo cual constituye una de sus ventajas más relevantes. En los ACB, al estar tanto los costes como los

beneficios medidos en la misma unidad, lo único que hay que realizar es una comparación directa entre ellos. Para presentar esa comparación existen, básicamente, tres medidas alternativas: la ratio beneficio/coste, el valor actual neto (VAN) y la tasa interna de rendimiento (TIR). La primera de estas medidas, tal y como su nombre indica, se obtiene simplemente dividiendo los beneficios actualizados entre los costes actualizados, y su interpretación es bien sencilla: un programa social resulta socialmente atractivo, desde una perspectiva económica, si el valor de esta ratio es superior a la unidad, y no lo es en caso contrario.

A su vez, el VAN se obtiene restando de los beneficios que se derivan del programa, debidamente actualizados, los costes que ha implicado llevarlo a cabo, también actualizados. En concreto, si denotamos como B_t a los beneficios en el año t , C_t a los costes en ese mismo año, y siendo N el número de años durante los cuales la intervención o programa tiene incidencia, la expresión del VAN es la siguiente:

$$VAN = \sum_{t=0}^N \frac{B_t - C_t}{(1+r)^t}$$

Finalmente, una medida alternativa es la TIR, que se define como aquella tasa de descuento que iguala los beneficios y los costes o, en términos formales, la r que soluciona la ecuación siguiente:

$$\sum_{t=0}^N \frac{B_t}{(1+r)^t} = \sum_{t=0}^N \frac{C_t}{(1+r)^t}$$

La gran virtud de la TIR respecto a la información que proporciona el VAN es que, a la hora de comparar los resultados de una determinada evaluación económica con los de otros estudios, esta no se ve afectada por la posible utilización de tasas de descuento diferentes, algo bastante probable si se opta por emplear el VAN.

3.6 EVALUACIÓN DE LA SOLIDEZ DE LOS RESULTADOS MEDIANTE ANÁLISIS DE SENSIBILIDAD

En la aplicación práctica de los métodos de evaluación económica que se han descrito es necesario el establecimiento de hipótesis sobre algunos de los factores que determinan la valoración que se acaba haciendo de los costes, de los resultados y de los beneficios. Esta necesidad de basar el análisis en hipótesis será superior en las evaluaciones económicas ex-ante, puesto que se formulan sobre intervenciones que todavía no se han producido, pero también es relevante en las evaluaciones ex-post.

Por ejemplo, una evaluación de un nuevo sistema de videoconferencia para expertos y testigos en los juicios puede estimar una reducción del 50% del número de juicios aplazados gracias al nuevo sistema. Sin embargo, y a pesar de que esta estimación puede ser obtenida mediante métodos muy sólidos (por ejemplo un diseño experimental), siempre existe un posible margen de variabilidad, que podría implicar que el verdadero valor pueda estar en un rango entre el 40% y el 60%. Igualmente, cuando se calcula el coste de los recursos (y de la valoración monetaria de los beneficios en el caso de un ACB), por ejemplo, de un programa de formación ocupacional en prisiones, se utiliza para ello valores del coste unitario de los diferentes recursos, coste/ hora de formador, coste/ hora de uso de un aula, etc., que también tiene un rango de variabilidad.

Cada supuesto que se hace en una evaluación económica tendrá un efecto sobre el resultado final del análisis, y, en algunos casos, incluso sobre la decisión de financiar o no una determinada política o programa. Para ofrecer información de este impacto de la variación en los supuestos sobre los resultados se recomienda llevar a cabo un análisis de sensibilidad: esto es, un estudio de cómo cambian los resultados de la evaluación cuando se modifican los supuestos formulados para obtenerlos. Así pues, toda evaluación debería incluir una sección donde se identificaran los supuestos en que se han basado los resultados, y presentar como estos resultados podrían cambiar si se hubieran escogido otros supuestos.

Existen dos tipos de análisis de sensibilidad: determinístico y probabilístico. En el primero se reemplazan los valores utilizados de los parámetros por otros valores, habitualmente los valores “extremos” de la estimación de los parámetros. Existen dos tipos de análisis de sensibilidad determinísticos: el parcial y el de “caso extremo”. El primero de ellos consiste en variar cada vez un único supuesto, manteniendo todo el resto constante: de este modo, si los resultados que se obtienen con cada análisis parcial no varían demasiado respecto a los iniciales, podemos otorgar una mayor robustez a nuestras conclusiones. Por su parte, cuando se opta por un análisis de sensibilidad de “caso extremo”, lo que se hace es fijar para todos los supuestos el valor “menos favorable”, y los resultados que así se obtienen (el peor de los escenarios posibles) se comparan con los resultados iniciales (el llamado escenario base); de este modo, si un determinado programa resulta económicamente atractivo incluso en este peor escenario, entonces podemos recomendar con más confianza su adopción.

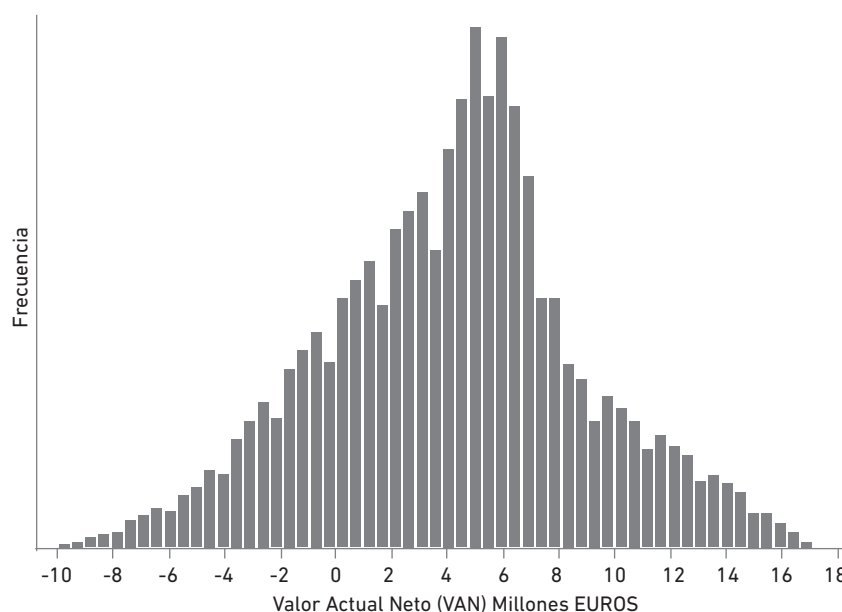
En los análisis de sensibilidad probabilísticos, por su parte, se modifican todos los parámetros a la vez en base a la distribución estadística de los mismos. En concreto, utilizando software específico, se replican miles de veces los cálculos realizados para obtener los beneficios y costes utilizando cada vez unos valores distintos de los parámetros.

Un caso puede ilustrar la utilidad de realizar análisis de sensibilidad probabilísticos en evaluaciones económicas. Retornando al programa de prevención de reincidencia en jóvenes delincuentes, podría resultar factible obtener datos reales del impacto a 2-3 años

del mismo sobre las tasas de reincidencia. Sin embargo, el impacto del programa tiene una duración más extensa que la de este seguimiento (2-3 años), por lo que es necesario estimar beneficios y costes durante un periodo más largo. Para ello, es necesario realizar hipótesis de cuáles serán los resultados más allá del periodo de seguimiento. Por ejemplo, ¿cuál es la probabilidad de reincidencia futura de esta población si no ha reincidido en 2 años? ¿Cuál es el aumento de probabilidad que tiene esta población de mantenerse empleado en el futuro si se tiene un empleo estable a los dos años? Las respuestas a estas preguntas, y por lo tanto el valor de los parámetros a utilizar, se tienen que basar en estudios que hayan analizado estos fenómenos. Sin embargo, y aunque estos estudios sean muy robustos científicamente, la utilización de estos parámetros añade incertidumbre a los resultados, pues se trata de estimaciones.

En el caso mencionado, por ejemplo, el valor del VAN obtenido del ACB del programa de prevención de reincidencia podría haber sido de 4,2 millones de euros. Mediante un análisis de sensibilidad probabilístico se podría evaluar la solidez de los resultados del análisis incorporando la incertidumbre creada por la utilización de parámetros. Los resultados del citado análisis en este hipotético ejemplo se muestran en el Gráfico 12. El gráfico muestra el VAN de las diferentes simulaciones que replican el análisis cuando se introduce la incertidumbre de los parámetros utilizados. Este análisis permite obtener la probabilidad de que el programa evaluado sea eficiente (es decir tenga un VAN mayor que cero) mediante el cálculo del porcentaje de simulaciones con VAN positivo sobre el total (81% según los datos ficticios mostrados en el gráfico)

Gráfico 12. Análisis de sensibilidad probabilístico de un ACB.



Fuente: *Elaboración propia*

3.7 LA EVALUACIÓN DE LA EVALUACIÓN

La última fase de una evaluación económica es, precisamente, evaluar la evaluación económica. Este es un ejercicio muy útil de cara a detectar errores o carencias del análisis, y en la medida de lo posible corregirlos. Se ha de recalcar que aunque en esta guía se plantee como un ejercicio a realizar tras la finalización del estudio, es conveniente que este proceso sea continuo durante la realización del análisis. Para ello es útil recurrir a las denominadas “check-lists”, compuestas por un listado de preguntas sobre aspectos clave que la evaluación debe haber tenido en cuenta. Estas herramientas también son adecuadas para el análisis de la calidad de estudios de evaluación económica publicados.

En la Tabla 10 se presenta una herramienta como las descritas obtenida de una guía previamente publicada por Ivàlua (Raya y Moreno 2013) y que, aunque no es específica para evaluaciones en el ámbito de las políticas de justicia, resulta igualmente válida. El único aspecto clave que la “check list” aquí mostrada no menciona explícitamente es la elección de la perspectiva del análisis. Aun así, esta es una elección clave que tiene impacto sobre diferentes partes del análisis y, tal como se ha planteado previamente en esta guía, tiene que explicitarse al inicio del análisis. La perspectiva está también relacionada con el punto 9 de la “check list”, la distribución de los costes y beneficios. Presentar los resultados utilizando diferentes perspectivas adoptadas permite analizar el impacto de los programas para los diferentes agentes relevantes.

Tabla 10. Check list Evaluación económica.

CHECK LIST

- 1. La cuestión que el estudio pretende responder debe estar bien definida.** Para ello debe quedar bien claro que hay una alternativa —o más de una— con la que se compara el proyecto y deben medirse tanto los costes como los beneficios de las alternativas que se evalúan comparativamente.
- 2. Las alternativas deben estar bien especificadas.** Deben especificarse todas las circunstancias que rodean al proyecto que se evalúa y las alternativas, justificando la posible omisión de alternativas relevantes o la inclusión, cuando corresponda, de la opción «sin programa».
- 3. La efectividad del programa debe estar bien estimada.** Es necesario explicitar la procedencia de los datos sobre efectividad, si se han obtenido de ensayos controlados o pruebas piloto, si proceden de la revisión de la literatura, si se ha recurrido a modelos teóricos o a ejercicios de otros países y, en este caso, cuáles han sido los supuestos utilizados.

4. Los costes y resultados de cada alternativa deben estar bien identificados, medidos y valorados. Debe comprobarse que en el estudio se han considerado todos los efectos positivos y negativos del programa, medidos en unidades físicas y, finalmente, valorados con métodos fiables. Debe justificarse la manera escogida para obtener los valores, si se ha recurrido a precios de mercado o si estos han sufrido algún tipo de ajuste. Debe quedar bien demostrado que la metodología escogida para valorar los resultados (el tipo de análisis) es apropiada para el objeto de estudio.

5. Los costes y resultados deben estar ajustados en función del momento del tiempo en que se producen. Si los costes y los resultados se extienden a lo largo de sucesivos periodos de tiempo, deberá tratarse la cuestión del descuento y justificar la elección de la tasa de descuento o, en su caso, de las distintas tasas utilizadas para actualizar los costes y las consecuencias del programa. Asimismo, debe justificarse la tasa de inflación utilizada.

6. Los costes y resultados de la evaluación deben ser objeto de un análisis incremental. Debe recordarse que el interés no radica en los costes y beneficios medios de cada opción, sino en los costes y beneficios incrementales —marginales— que supone un programa respecto del utilizado como referencia.

7. La evaluación debe incorporar el efecto de la incertidumbre. El informe debe incluir el tratamiento de la incertidumbre, en forma de análisis estadísticos si los datos, o parte de ellos, son estocásticos. En caso de que se lleve a cabo un análisis de sensibilidad, deberá justificarse el rango de variación de los parámetros considerados, así como valorar su impacto sobre las conclusiones.

8. Los resultados deben presentarse mediante un índice de decisión. Como norma general, pero particularmente en caso de que el análisis esté orientado específicamente a informar la toma de decisiones sobre asignación de recursos, el resultado final debe formalizarse a un índice de decisión del tipo ratio coste-beneficio, VAN o TIR.

9. La distribución de los costes y beneficios debe ser explícita. La presentación de los resultados en forma de medias oculta la distribución de las ganancias y las pérdidas derivadas del programa evaluado. El informe debe explicitar, como mínimo, quién gana y quién pierde de forma detallada, ya que esta información constituye un input básico para la toma de decisiones.

Fuente: Raya y Moreno (2013)

Notas:

⁵ Dado el carácter introductorio de esta guía, y siendo el foco de la misma la evaluación económica, no se proporcionará aquí una descripción detallada de estas técnicas y diseños. Para las personas interesadas en ampliar conocimientos al respecto, existen dos recursos, también producidos por Ivàlua, que pueden resultar de utilidad (Blasco y Casado 2009; Vera-Hernández 2011).

⁶ En Raya y Moreno, 2013 se presenta una discusión detallada sobre las limitaciones de estos métodos.

⁷ No hay unanimidad respecto al descuento de resultados (efectividad) cuando estos están medidos en unidades naturales (en un ACE). De cualquier manera, el proceso es idéntico al descrito para los costes y se recomienda utilizar la misma tasa de descuento para costes y resultados.

4. CONCLUSIONES

La toma de decisiones públicas debe estar lo mejor informada posible para lograr, de ese modo, un mayor impacto en la sociedad. Con este objetivo, a la hora de decidir qué actividades o programas se ponen en marcha para resolver un problema o cubrir una necesidad, no solo es necesario saber si la intervención proporcionará los resultados que se pretenden sino también conocer el coste de obtener dichos resultados. Por lo tanto, es relevante tener información de cuan eficientes son las intervenciones.

Esta información sobre la eficiencia permite una correcta priorización de los recursos disponibles para obtener uno de los fines de la intervención pública: maximizar los resultados obtenidos. Exactamente cuáles son estos resultados a maximizar, y cuales son más prioritarios, son cuestiones abiertas a discusión y es el objeto de la decisión política. Reducir las tasas de reincidencia penitenciaria, reducir el número de delitos, aumentar las posibilidades de integración de jóvenes con historial delictivo o mejorar el funcionamiento de la administración de justicia son algunos de ellos en el ámbito de la administración de justicia, el apoyo y gestión de esta administración y la ejecución penal.

En este contexto, la evaluación económica es la herramienta que proporciona la información necesaria para determinar la eficiencia de los diferentes programas. Esta guía ha presentado de una forma introductoria esta técnica, intentando adoptar un enfoque práctico que permitiese una primera aproximación a la realización de un análisis de este tipo. Dado dicho carácter, es necesario recalcar una serie de mensajes claves a considerar a la hora de emprender la realización de una evaluación económica:

- Siempre se ha de considerar más de una alternativa, y valorar los costes y beneficios adicionales de implementar una política.
- Obtener medidas robustas del impacto de las intervenciones evaluadas es una condición necesaria para la realización de evaluaciones económicas. La calidad y utilidad de la información que proporciona la evaluación económica depende directamente de la evaluación del impacto de las intervenciones en la cual se basa.
- Otra información que resulta necesaria para la realización de las evaluaciones económicas son los datos sobre costes unitarios y precios, así como del uso de los diferentes recursos. En el ámbito de las políticas de justicia, obtener esta información suele requerir estimaciones, y por lo tanto, es necesario comprobar la influencia de estas en los resultados mediante análisis de sensibilidad.

- Estos análisis son también muy útiles para valorar la robustez de las estimaciones del impacto a largo plazo de los programas evaluados, de especial relevancia para políticas de prevención de delitos y de reinserción en la sociedad de reclusos, pues el coste es inmediato pero los beneficios suelen estar diferidos en el tiempo
- Por último, la perspectiva del análisis que se adopte es un elemento clave que tiene un gran impacto sobre los resultados de las evaluaciones económicas. Esta elección es de especial relevancia en casos donde los costes y los beneficios de los programas recaen sobre diferentes agentes, por lo que la adopción de perspectivas limitadas, como la de la administración que financia la política, puede proporcionar información sesgada sobre la eficiencia de las políticas.

Una mayor difusión de la evaluación económica como herramienta en la toma de decisiones públicas permitiría que los resultados de estas fuesen mejores. No se trata de sustituir el criterio político por uno técnico basado exclusivamente en la eficiencia, sino de contribuir a que cuando los decisores políticos ponderan las consecuencias de las políticas respecto a diferentes aspectos (distributivos, territoriales, de oportunidad política, etc.), la eficiencia de las mismas sea considerada, y que esta haya sido valorada adecuadamente mediante el uso de un instrumental analítico riguroso como es el de la evaluación económica.

5. GUÍA DE RECURSOS

5.1 MANUALES Y GUÍAS

Evaluación económica en general

- Raya, Josep Maria; Moreno, Iván (2013). *Introducción a la evaluación económica*. Barcelona: Ivàlua. (Colección Ivàlua de guías prácticas, 9)

Evaluación económica aplicada en el ámbito de las políticas de justicia

- Dossetor, Kym. *Cost-benefit analysis and its application to crime prevention and criminal justice research*.
<http://www.aic.gov.au/media_library/publications/tbp/tbp042/tbp042.pdf>
- Downey P. Mitchell; Roman, J.K. *Cost-Benefit Analysis: a Guide for Drug Courts and other Criminal Justice Programs*. U.S. Department of Justice. Office of Justice Programs, 2014. <<https://csgjusticecenter.org/reentry/publications/cost-benefit-analysis-a-guide-for-drug-courts-and-other-criminal-justice-programs/>>
- Henrichson, Christian (2014). *Using Cost-Benefit Analysis for Justice Policymaking*. New York: Vera Institute of Justice. <<http://cbkb.org/wp-content/uploads/2014/04/Using-Cost-Benefit-Analysis-for-Justice-Policymaking.pdf>>
- Henrichson, Christian; Galgano, Sarah. *A Guide to Calculating Justice-System Marginal Costs*. New York: Vera Institute of Justice, 2013. <<http://cbkb.org/wp-content/uploads/2013/05/A-Guide-to-Calculating-Justice-System-Marginal-Costs-050213.pdf>>
- Henrichson, Christian; Rinaldi, Joshua. *Cost-Benefit Analysis and Justice Policy Toolkit*. New York: Vera Institute of Justice, 2014. <<http://cbkb.org/wp-content/uploads/2014/12/cba-justice-policy-toolkit.pdf>>
- Matthies, Carl (2014). *Advancing the Quality of Cost-Benefit Analysis for Justice Programs*. New York: Vera Institute of Justice. <<http://cbkb.org/wp-content/uploads/2014/03/Advancing-the-quality-of-CBA.pdf>>

5.2 E-RECURSOS

- Instituto para el análisis de políticas públicas del estado norteamericano de Washington que ofrece estimaciones del Coste-Beneficio de diferentes programas obtenidas a partir de un modelo que compila información sobre efectividad y uso de recursos.
<<http://www.wsipp.wa.gov/BenefitCost>>
- Repositorio del Reino Unido que compila información de los impactos, incluyendo el económico; de diferentes intervenciones y políticas del ámbito policial y judicial.
<<http://whatworks.college.police.uk/toolkit/Pages/Toolkit.aspx>>
- Repositorio estadounidense de diferentes tipos de recursos (artículos, guías, presentaciones, webinars) sobre políticas en el ámbito de justicia, y que permite una **búsqueda específica sobre recursos relacionados con la evaluación económica**.
<<http://www.vera.org/resources>>
- Repositorio estadounidense que compila evidencia sobre la efectividad de programas cuya población objetivo son los individuos que retornan a la comunidad tras cumplir condena.
<<https://whatworks.csgjusticecenter.org/>>

6. BIBLIOGRAFÍA

Blasco, J. (2009). *Cómo iniciar una evaluación: oportunidad, viabilidad y preguntas de evaluación*. Barcelona: Ivàlua. (Colección Ivàlua de guías prácticas, 1)

Blasco, J.; Casado, D. (2009). *Evaluación de impacto*. Barcelona: Ivàlua. (Colección Ivàlua de guías prácticas, 5)

Cellini, S.R.; Kee, J.E. (2010). "Cost-Effectiveness and Cost Benefit Analysis". A: Wholey, Joseph S.; Hatry, Harry P.; Newcomer, Kathryn E. [Eds.] Chapter 21 of *Handbook of Practical Program Evaluation*. 3rd Ed. San Francisco, CA: Jossey-Bass (p. 493- 530).

Centre d'Estudis Jurídics i Formació Especialitzada (2014). *Taxa de reincidència penitenciària 2014*. Barcelona: Generalitat de Catalunya.

Cohen, Mark A. (2000). "Measuring the costs and benefits of crime and justice". A: *Measurement and analysis of crime and justice*. Washington, DC: National Institute of Justice (p. 263–316).

Greenwood, P. W.; Model, K. E.; Rydell, C. P., [et al.] (1996). *Diverting Children From a Life of Crime: Measuring Costs and Benefits*. Santa Monica, CA: Rand Corporation.

McCollister, K.E.; French M.T.; Fang H. (2010). "The Cost of Crime to Society: New Crime-Specific Estimates for Policy and Program Evaluation". *Drug and Alcohol Dependence* 108, 1-2 (2010), p. 98-109.

McIntosh, C.; Li, J. (2012). *An introduction to economic analysis in crime prevention: the why, how and so what*. National Crime Prevention Center. (Research report: 2012-5)

Raya, J.M.; Moreno, I. (2013). *Introducción a la evaluación económica*. Barcelona: Ivàlua. (Colección Ivàlua de guías prácticas, 9)

Roman, John (2013). "Cost-Benefit Analysis of Criminal Justice Reforms". *National Institute of Justice Journal*, 272, p. 31-38.

Vera-Hernández, M. (2011). "Un passeig per les tècniques d'avaluació d'impacte". *Avaluació per al Bon Govern*. Barcelona: Ivàlua.

